



REF.: FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES INADMISIBLES EN LA CONVOCATORIA 2025 DEL FONDO DE PATRIMONIO CULTURAL CONCURSO REGIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 537

SANTIAGO, 02 de diciembre del 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 78 del 09 de abril de 2025, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 024, de 29 de mayo de 2025, que aprueba Bases del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2025, del Servicio Nacional Patrimonio Cultural; el Oficio E109268/2025, de 30 de junio de 2025, de abstención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y, las Resoluciones Exentas N°s. 104/2022 y 1068/2025, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, establece la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del Patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del Patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.

2.- Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 78 del 09 de abril de 2025, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, las Arte y el Patrimonio, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural, convocatoria 2025, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que mediante la Resolución Exenta N° 024, de 29 de mayo de 2025, del Servicio Nacional del Patrimonio cultural, se aprobaron las Bases del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2025. Asimismo, dichas bases establecen que la convocatoria

es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

3. - Que, según lo establecido en el numeral 5.1 "Examen de admisibilidad" del Capítulo 5 de las Bases, al cierre del período de convocatoria, la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial procederá a determinar si las postulaciones presentadas cumplen con los requisitos formales obligatorios de admisibilidad.

4.- Que, en cumplimiento de las Bases, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial efectuó el citado examen de admisibilidad respecto de las postulaciones recibidas, determinando la nómina de postulaciones de proyectos inadmisibles.

5.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fija la nómina de postulaciones de proyectos inadmisibles, facultad que fue delegada en la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio. Que dicha delegación consta en el Resuelvo segundo de la Resolución N° 024, de 29 de mayo de 2025, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

RESUELVO:

1.- FÍJASE la nómina de postulaciones de proyectos inadmisibles de la Convocatoria 2025 del Fondo del Patrimonio Cultural, Concurso Regional, cuyo tenor es el siguiente:

Submodalidad: Investigación, registro y levantamiento de patrimonio cultural				
N°	Folio	Responsable Proyecto	Título Proyecto	Fundamento
1	130019	Fiorella Camila Cordella Pamparana	La memoria del cuidado	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) documentación que acredite la representación legal de quien suscribe en representación de Escuela N°125 Loncofilo, y 2) la documentación que acredita la propiedad del bien respecto del cual se ejecutará el proyecto. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación

				establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. Adicionalmente, se identifica como comunidad asociada al proyecto Escuela N°125 Loncofilo lo cual contraviene lo dispuesto en las Bases, toda vez que dicha institución no puede ser identificada como comunidad de acuerdo al numeral 3.1 de las bases <i>“Entiéndase por “comunidad” a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como “comunidad” a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares.”</i>
2	130053	María Lissette Martínez Pavez	Mejora continua: investigación, digitalización y conservación de la colección paleontológica del MUSA	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) Cédula de identidad de quien firma y 2) documentación que acredite la representación legal de quien suscribe en representación de identificar persona jurídica que firma. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. - No acompaña la documentación que acredite la representación de quienes suscriben las "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
3	130115	Soledad Del Pilar Montecinos Pérez	Memoria de Mujeres Educadas: Rescate, conservación y puesta en valor del Archivo Escolar Liceo Técnico Marta Brunet de La Serena	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra B) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. Adicionalmente, se identifica como comunidad asociada al proyecto el Liceo Técnico Marta Brunet lo cual contraviene lo dispuesto en las Bases, toda vez que dicha institución no puede ser identificada como comunidad de acuerdo al numeral 3.1 de las bases <i>“Entiéndase por “comunidad” a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como “comunidad” a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares.”</i> - No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) Cédula de identidad de quien suscribe la carta 2) documentación que acredite la representación legal de quien suscribe, 3) ni documentación que acredite dominio de inmueble sobre el que se realizara proyecto. Lo anterior, de

				acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
4	130160	Jaime Francisco Reyes Gil	Entre Páginas y Dibujos II: Expansión del Cuadernograma y Activación del Archivo Vivo	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- En la formulación del proyecto se identifica a la Corporación Cultural Amereida y al Director de la Escuela de Arquitectura y Diseño de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso como "comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto". Lo anterior contraviene lo dispuesto en las Bases, toda vez que dichas instituciones no puede ser identificada como comunidad de acuerdo al numeral 3.1 de las bases, que al efecto señala: <i>"Entiéndase por “comunidad” a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como “comunidad” a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares"</i>.</p>
5	130190	Hernán Gonzalo Pereira Palomo	Historias de oficios en tiempos de cambio	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- En la formulación del proyecto no se identifican a las personas que componen a la comunidad asociada al proyecto postulado. En este sentido, no presenta "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" de acuerdo a las exigencias establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. El Documento 13019019764_CARTA_DE_CONSENTIMIENTO_INFORMADO no viene firmado y no se identifican a la o las persona que deben firmarlo.</p>
6	130276	Jorge Ricardo Silva Canales	Hacienda Las Canteras de Quilleco: Recuperando la Herencia Industrial Canterana con Legado O'Higiniano	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.</p>
7	130310	Maria Francisca Borquez Siegel	La Preba del Nazareno desde la isla de Apiao	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña "Currículum Vitae" del profesional de participación ciudadana, exigido por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13031019761_Currículum_Vitae.pdf" el cual corresponde anexo curriculum sin completar y sin identificar a alguna persona.</p>
8	130343	Paula Andrea Araya Salas	Rememorando el X-37: Lineamientos de conservación futura	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- En la formulación del proyecto se identifica a la Empresa de Ferrocarriles del Estado como "comunidad asociada al</p>

			para material rodante ferroviario.	<p>patrimonio cultural postulado en el proyecto". Lo anterior contraviene lo dispuesto en las Bases, toda vez que dichas instituciones no pueden ser identificadas como comunidad de acuerdo al numeral 3.1 de las bases, que al efecto señala: <i>"Entiéndase por "comunidad" a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como "comunidad" a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares"</i>.</p> <p>Adicionalmente, la "Carta de Consentimiento Informado del protocolo de trabajo" , es suscrita por Gerente de Medio Ambiente de la empresa Ferrocarriles del Estado, sin acompañar cédula de identidad y documentos que acrediten su representación legal de la empresa.</p> <p>- No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) Cédula de identidad de quien suscribe y 2) documentación que acredite la representación legal de quien suscribe en representación de Empresa de Ferrocarriles del Estado. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.</p>
9	130366	Rodrigo Moulian Tesmer	Memorias multimodales del complejo Antükura de Bahía Coique	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases</p> <p>- En la formulación del proyecto se identifica al Colegio Jose Manuel Balmaceda como "comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto". Lo anterior contraviene lo dispuesto en las Bases, toda vez que dichas instituciones no pueden ser identificadas como comunidad de acuerdo al numeral 3.1 de las bases que al efecto señala: <i>"Entiéndase por "comunidad" a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como "comunidad" a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares"</i>.</p> <p>- No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada 1) cédula de identidad de quien firma 2) documentación que acredite la representación legal de quien suscribe en representación de Inmobiliaria Arenas Blancas S.A, y 3) la documentación que acredita la propiedad del bien respecto del cual se ejecutará el proyecto. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.</p>

10	130512	Tomás Gonzalo Jorquera Peña	Catastro de Naves Patrimoniales de Chiloé	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto": la documentación que acredita la propiedad de las embarcaciones respecto de las cuales se ejecutará el proyecto. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
11	130572	Jaime Patricio Pinto Garrido	"Paisajes culturales del Valle del Choapa. Identificación, registro y levantamiento del patrimonio cultural y natural de la comuna de Los Vilos".	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña "Carta de compromiso de participación en el proyecto" del profesional de participación ciudadana, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13057219762_Carta_participacion_Rodolfo_Bucherenick.pdf" el cual corresponde a un documento en que Rodolfo Bucherenick declara que la entidad que representa (no especifica entidad) ha sido informada del proyecto, lo anterior no corresponde a la "Carta de compromiso de participación en el proyecto" y su contenido exigido por bases. - No acompaña "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" respecto de los inmuebles que se pretende catastrar y hacer levantamiento arquitectónico. El documento acompañado: 13057219763_Carta_de_autorizacion_de_ejecucion_del_proyecto.docx.pdf corresponde a un documento que señala "Nuestro proyecto es de investigación y registro, levantamiento del patrimonio rural y urbano". De acuerdo al numeral 3.1 de las Bases "Los proyectos que para su ejecución requieran <u>acceder</u> o <u>intervenir</u> bienes muebles y/o inmuebles que no sea de propiedad de la persona responsable del proyecto, deben presentar la autorización de la persona propietaria."
12	130594	Claudia Andrea Ordóñez Rivero	Hacia una Gestión Ética y Trato Digno: Fortalecimiento Técnico y Social para las Colecciones Bioantropológicas de la Universidad Austral de Chile	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) Cédula de identidad de quien firma, y 2) documentación que acredite la representación legal de quien suscribe en representación de la Dirección Museológica de la Universidad Austral de Chile. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quienes suscriben la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.

13	130679	Ilustre Municipalidad de Estación Central / IMEC	La Ruta de Chuchunco Inmaterial y Material	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" exigida por bases. El documento presentado (13067919764_Carta_de_compromiso_de_la_comunidad_beneficiada_(1).pdf) corresponde al anexo N° 5 “Carta de compromiso de la comunidad beneficiada” cuando correspondía presentar el anexo N° 3, por lo que no cumple con el contenido exigido en bases para la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo". Adicionalmente, quien suscribe la carta presentada no acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite su representación.
14	130839	Karol Lhuan Sanhueza Lagos	Reviviendo memorias	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona responsable y jefe del proyecto, Karol Lhuan Sanhueza Lagos, ejerce además la función de profesional de estudio y profesional de participación ciudadana. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases en el cual se establece que: “Cada integrante del equipo de trabajo debe ejercer un solo cargo, si una persona presenta sus antecedentes en más de una labor el proyecto será declarado inadmisibles”. - No acompaña "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" exigida por bases. En su lugar adjunta archivo denominado “13083919763_pdf_carta_compromiso.pdf” el cual corresponde a una carta de compromiso de participación en el proyecto. De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de las bases “Los proyectos que para su ejecución requieran acceder o intervenir bienes muebles y/o inmuebles que no sea de propiedad de la persona responsable del proyecto, deben presentar la autorización de la persona propietaria”
15	130861	María José Guallar Korn	Registro de la tradición de la chicha de Curacaví: producto, historia, cultores	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
16	130863	Carla Anabel Mella Barrientos	Entre huellas e intersticios de la educación obrera nocturna en Santiago de Chile: El caso del Liceo Nocturno Federico Hanssen (1916-1978)	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. - En la formulación del proyecto se identifica al Liceo de Aplicación como "comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto". Lo anterior contraviene lo

				<p>dispuesto en las Bases, toda vez que dichas instituciones no puede ser identificada como comunidad de acuerdo al numeral 3.1 de las bases "<i>Entiéndase por "comunidad" a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como "comunidad" a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares</i>".</p>
17	130883	Universidad San Sebastián / Universidad San Sebastián	"Toesca en La Torina: Indagación Histórica y Arquitectónica de un Legado Escondido"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) cédula de identidad de quien suscribe la carta; 2) documentación que acredite la representación legal de quien suscribe en representación de identificar persona jurídica que firma, y 3) la documentación que acredita la propiedad del bien respecto del cual se ejecutará el proyecto. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. - No acompaña fotocopia cédula de identidad y la documentación que acredite la representación de quienes suscriben las "Cartas de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentadas a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
18	130900	María José Álvarez Santuber	"Las casas del pueblo: Registro de Fachadas e investigación de la arquitectura vernácula en Cochrane, Región de Aysén"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña "Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13090019764_Anexo_Consentimiento_protocolo_de_trabajo_-_Concurso_Regional_0_(2).pdf" el cual corresponde anexo N°3 sin completar y sin firmar. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de las Bases "Es obligación contar con la participación de la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto." - La persona responsable y jefe del proyecto, María José Álvarez Santuber, ejerce además la función de participación ciudadana. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases en el cual se establece que: "<i>Cada integrante del equipo de trabajo debe ejercer un solo cargo, si una persona presenta sus antecedentes en más de una labor el proyecto será declarado inadmisibile.</i>".
19	130972	Hugo Eduardo Weibel Fernández	Arquitectura local e identidad. Investigación, registro y difusión de la obra del Premio	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del profesional de estudio, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento

			Nacional de Arquitectura Carlos Buschmann Zwanzger. Estudio de la evolución de la vivienda unifamiliar.	<p>cuyo nombre de archivo es "13097219766_Cedula_Identidad_Profesional_del_estudio.pdf" el cual corresponde cédula de identidad vencida con fecha 24-10-2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del profesional de participación ciudadana exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13097219760_Cedula_identidad_Profesional_Participacion_Ciudadana.pdf" el cual corresponde cédula de identidad vencida con fecha 12-05-2024 - No acompaña cédula de identidad de quien suscribe "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
20	130995	Provirec Asociación Audiovisual / Provirec	Raíz Urbana	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras b y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta acta de constitución de Provirec Asociación Audiovisual ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13084919770_documento_de_inscripcion_(2).pdf", el cual corresponde a estatutos con un listado de suscriptores, pero sin acta de acuerdos. - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de profesional de participación ciudadana, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13099519760_rut_loreto_munoz_.pdf", el cual corresponde cédula de identidad vencida con fecha 10-09-2024.
21	131006	Iñigo García Pacheco	Revelando el patrimonio del deporte femenino en Quillota	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quienes suscriben la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. - Se presenta "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" por parte del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota. Lo anterior contraviene lo dispuesto en las Bases, toda vez que dichas instituciones no puede ser identificada como comunidad de acuerdo al numeral 3.1 de las bases "Entiéndase por "comunidad" a personas, cultoras y cultores,

				<i>asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como "comunidad" a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares".</i>
22	131025	Viviana Francisca Tapia Loyola	La ruta del trigo en Penciahue: saberes, paisajes y comunidad	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra b) de las Bases: - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de la responsable y jefa de proyecto, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13102519752_carnet_Viviana_Tapia.pdf" el cual corresponde cédula de identidad vencida con fecha 4-01-2024
23	131062	Sebastián Rodrigo Valenzuela Valdivia	Conservación, catalogación y digitalización de carpeta de artistas MSSA	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra b) de las Bases: - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de la profesional del estudio, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13106219766_CI_IsabelCaceres.pdf" el cual corresponde cédula de identidad vencida con fecha 10-05-2025
24	131068	Jimena Del Carmen Cordero Cabello	Investigación Bibliografica de Dolores Echeverria Carvallo	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña "Currículum Vitae" de la jefa de proyecto, exigido por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13106819758_CV_JIMENA_CORDERO.docx_(2).pdf" el cual corresponde curriculum vitae correspondiente a una persona llamada Marta Mercedes Arias Parraguez. - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del profesional de estudio exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13106819766_Cedula_de_Identidad_Jimena_Cordero_(2).pdf" el cual corresponde a curriculum vitae de una persona llamada Marta Mercedes Arias Parraguez. - No acompaña "Currículum Vitae" de la profesional de estudio, exigido por Bases. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13106819767_CV_JIMENA_CORDERO.docx_(2).pdf" el cual corresponde curriculum vitae correspondiente a una persona llamada Marta Mercedes Arias Parraguez. - No acompaña "Carta de compromiso de participación en el proyecto" de Jimena Cordero, profesional de estudio, exigida por Bases. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13106819768_CV_JIMENA_CORDERO.docx_(2).pdf" el cual

				<p>corresponde curriculum vitae correspondiente a una persona llamada Marta Mercedes Arias Parraguez.</p> <p>- No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del profesional de participación ciudadana exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13106819760_CV_JIMENA_CORDERO.docx_(2).pdf" el cual corresponde a curriculum vitae de una persona llamada Marta Mercedes Arias Parraguez.</p> <p>- No acompaña "Currículum Vitae" de la profesional de participación ciudadana, exigido por Bases. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "113106819761_CV_JIMENA_CORDERO.docx_(2).pdf" el cual corresponde curriculum vitae correspondiente a una persona llamada Marta Mercedes Arias Parraguez.</p> <p>- No acompaña "Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13106819764_CV_JIMENA_CORDERO.docx_(2).pdf" el cual corresponde a curriculum vitae correspondiente a una persona llamada Marta Mercedes Arias Parraguez. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de las Bases "Es obligación contar con la participación de la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto."</p> <p>- La persona responsable y jefe del proyecto, Jimena Cordero, ejerce además la función de profesional de participación ciudadana y profesional de estudio. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases en el cual se establece que: "Cada integrante del equipo de trabajo debe ejercer un solo cargo, si una persona presenta sus antecedentes en más de una labor el proyecto será declarado inadmisibles."</p>
25	131092	CORPORACIÓN PATRIMONIO MARÍTIMO DE CHILE / COPAMACH	Diagnóstico y propuesta de intervención del conjunto escultórico en honor a Prat del escultor Nicanor Plaza en Iquique"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) cédula de identidad de quien suscribe la carta; 2) documentación que acredite la representación legal de quien suscribe en representación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.</p>
26	131103	Margarita Soledad Burgos Campodónico	En la búsqueda del saber, la virtud y el honor	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d y b) de las Bases:</p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de</p>

				<p>acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. Adicionalmente, quien firma la carta no se identifica como parte de la comunidad educativa del Liceo Bicentenario de Los Ángeles (ex estudiante y ex docentes) sino que como director del liceo, lo anterior contraviene lo dispuesto en las Bases, toda vez que dichas instituciones no puede ser identificada como comunidad de acuerdo al numeral 3.1 de las bases, ya que ya que "<i>Entiéndase por "comunidad" a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como "comunidad" a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares</i>".</p> <p>- No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de la responsable y jefa de proyecto exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13110319752_Curriculo_Vitae_Margarita.pdf" el cual corresponde a curriculum vitae de Margarita Burgos</p> <p>- No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) cédula de identidad de quien(es) suscribe la carta; 2) documentación que acredite la representación legal de quien suscribe en representación del Liceo Bicentenario de Los Ángeles, y 3) la documentación que acredita la propiedad del inmueble respecto del cual se ejecutará el proyecto. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.</p>
27	131107	FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL CABO DE HORNOS / CHIC	Rescate y puesta en valor de memorias, conocimientos y prácticas tradicionales de vida en el habitar insular en Cabo de Hornos	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra b) y d) de las Bases:</p> <p>- La persona identificada como representante legal de la Fundación Centro Internacional Cabo de Hornos no acredita representación legal vigente, toda vez que el certificado de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación acompañado a la postulación indica que la vigencia de éste era hasta el 23 de agosto de 2025, encontrándose caducada la vigencia del Directorio al momento de postular.</p> <p>- No acompaña la documentación que acredite la representación vigente de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. El certificado de Directorio del Registro Civil acompañado da cuenta que la directiva y por ende la representación legal del presidente caducó el 25-07-2025</p>

28	131153	Ximena Del Carmen Soto Soto	Identificación, caracterización, relevamiento y puesta en valor de la Estación Ferroviaria de Coelemu del Ramal Rucapequen	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) cédula de identidad de quien(es) suscribe la carta; 2) documentación que acredite la representación legal de quien suscribe en representación de Municipalidad de COELEMU, y 3) la documentación que acredita la propiedad del bien respecto de cual se ejecutará el proyecto. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.</p>
29	131168	Carlos Alberto Galindo Molina	antiguas casonas de la comuna de puerto montt	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras a) y d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.</p> <p>- El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Investigación, registro y levantamiento de patrimonio cultural", toda vez que presenta una propuesta que consiste "en la edición y publicación de 1.000 ejemplares de un libro de fotografía patrimonial que registra y pone en valor más de 35 fachadas de viviendas históricas construidas en la primera mitad del siglo XX, concentrándose principalmente en el Barrio Puerto de Puerto Montt", lo cual no es una acción establecida en las bases para esta submodalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Investigación: generación o profundización de conocimientos sobre patrimonio cultural a través de un proceso sistemático de indagación y análisis.</i> • <i>Registro: generación de información a partir de técnicas de documentación, audiovisuales, gráficas y/o sonoras sobre patrimonio cultural.</i> • <i>Levantamiento de información: Recopilación sistemática de datos e información de la situación actual de bienes y manifestaciones patrimoniales, para identificar problemas y oportunidades de mejora.</i> • <i>Inventario y/o catalogación: Identificación de manera sistematizada de bienes y manifestaciones patrimoniales. Dentro de las actividades del proyecto se podrán incluir acciones de digitalización y conservación preventiva del patrimonio cultural sujeto de estudio."</i>
30	131181	Ilustre Municipalidad de Empedrado / Ilustre Municipalidad de Empedrado	Saberes patrimoniales de un Empedrado con memoria	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del jefe de proyecto, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13118119757_CARNET_CHRISTIAN_BRAVO_G.pdf" el cual corresponde cédula de identidad de Elena Landero</p>

				<p>Arriagada</p> <p>- No acompaña "Carta de compromiso de participación en el proyecto" del jefe de Proyecto, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13118119759_CARTA_COMPROMISO_PARTICIPACION_CBG.pdf" el cual corresponde carta firmada pero no es posible corroborar identidad y firma, ya que no se ha tenido a la vista cédula de identidad del mismo.</p>
31	131189	Corporación Oficios Varios / Oficios Varios	Historia de las Cooperativas del Artesanado tradicional en Chile	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- En la formulación del proyecto se identifica a CONFECOOP (Confederación Nacional de Cooperativas), ICECOOP (Instituto auxiliar de educación cooperativa) y DAES (División de Asociatividad y Cooperativas" como comunidades asociadas al patrimonio cultural postulado en el proyecto. Lo anterior contraviene lo dispuesto en las Bases, toda vez que dichas instituciones no pueden ser identificadas como comunidad de acuerdo al numeral 3.1 de las bases.</p> <p><i>"Entiéndase por "comunidad" a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como "comunidad" a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares".</i></p>
32	131199	MUNICIPALIDAD DE GRANEROS / MUNICIPALIDAD DE GRANEROS	Molino de La Compañía: Memoria y Patrimonio de Graneros	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) cédula de identidad de quien firma; 2) documentación que acredite la representación legal de quien suscribe en representación de la municipalidad de Graneros, y 3) la documentación que acredita la propiedad del inmueble respecto del cual se ejecutará el proyecto. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.</p>
33	131203	Estudio Rara SpA / Estudio Rara	Archivo mural Huachipato: El imaginario acerero en la obra inédita de Moisés San Martín	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras b) y d) de las Bases:</p> <p>- La persona jurídica responsable del proyecto no cumple con la exigencia de postulación establecida en el numeral 3.1 de las bases "PERSONAS JURÍDICAS: chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro. Deben tener como mínimo dos años de constitución legal al momento de postular y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado.", toda vez que su fecha de constitución legal es 9 de julio de 2025.</p> <p>- No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) documentación que acredite la representación legal de quien suscribe en representación de</p>

				siderúrgica Huachipato, y 2) la documentación que acredita la propiedad del inmueble respecto del cual se ejecutará el proyecto. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
34	131221	Jorge Andrés Zárate Delgado	Paisajes del pasado: Arqueología, Territorio y Medio Ambiente en la Desembocadura del Bío-bío	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: la documentación que acredita la propiedad del inmueble respecto del cual se ejecutará el proyecto. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
35	131223	Mauro Bardo Lamas Cabrera	Atacama escucha en 360°: Salvaguardia del Paisaje Sonoro Regional	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quienes suscriben las "Cartas de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
36	131247	César Enrique Arriagada Campos	Entre el pasado y el presente: Explorando el enigma del bosque fosilizado	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
37	131268	Alex Ricardo García Ruiz	Estudio y Puesta en Valor de los Clichés Metálicos del Instituto de la Patagonia	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: documentación que acredite la representación legal de quien suscribe en representación de la Universidad de Magallanes. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
38	131323	Fundación Trinaquiuo / Fundación Trinaquiuo	Bellavista: Tejiendo los relatos de una memoria olvidada.	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña fotocopia de cédula de identidad y la documentación que acredite la representación de quienes suscriben las "Cartas de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentadas a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.

39	131353	Mario Osvaldo Aranda Silva	Investigación de la juguetería tradicional en desuso del organillero y otros juguetes populares del oficio de la papelería en la zona central de Chile	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad y documento que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
40	131355	Felipe Matías Godoy Alarcón	Chichas, patrimonio alimentario de Chile: Una exploración en la región de los Ríos	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del profesional de participación ciudadana exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13135519762_Carta_de_compromiso_de_participacion_en_el_proyecto_Concurso_Regional.docx.pdf" el cual corresponde a cédula de identidad vencida con fecha 19-05-2025
41	131376	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso / PUCV	Biblioteca Severín como origen de la Identidad Patrimonial de la ciudad de Valparaíso	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se acompaña escritura pública de constitución de la persona jurídica. En su lugar se acompaña el archivo denominado: 13137619770_Estatutos_Generales_PUCV.pdf, que corresponde a los estatutos de la organización, pero no consta en ellos el acto de constitución. - No acompaña "Individualización del directorio" de la identificar persona jurídica, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "_13137619772_Mandato_Alex_Paz_2023.pdf" el cual corresponde escritura pública de mandato especial que no indica directorio.
42	131378	Macarena Paz Rivas Cáceres	Conociendo el patrimonio cartográfico: registro, conservación e interacción con la Mapoteca Histórica del Instituto de la Patagonia.	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña la documentación que acredite la representación de quienes suscriben las "Cartas de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
43	131385	Fundación ArteMúsica / Fundación ArteMúsica	Bohemia Calerana. Memorias de las noches musicales en el “Sahara” y el “Sony Boys” entre 1969 y 1973	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta acta de constitución de la persona jurídica ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13144719770_acta_constitucion_pj.pdf", el cual corresponde al acta de inscripción municipal. - o acompañan estatutos vigentes de la organización, se acompaña archivo:

				“13138519771_ESTATUTO_FUNDACION_ARTEMUSICA.pdf”, que solo contiene la primera hoja de los estatutos, desconociéndose el resto de la normativa.
44	131406	Simón Osvaldo Ernesto Díaz Cuffin	Kompu Newen Zomo: patrimonio cultural del textil mapuche de mujeres en el contexto de turismo de Puerto Saavedra	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
45	131417	María Cristina Fuenzalida Cuevas	Memoria y Derechos Humanos en Romeral: represión a jóvenes allendistas y los casos emblemáticos de Armando Caro y el detenido desaparecido Luis Vega (1973-1990)	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letras b) y d) de las Bases: - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de la responsable y jefa de proyecto exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13141719752_rut_Fuenzalida_ambas_caras.pdf" el cual corresponde a cédula de identidad vencida con fecha 25-11-2023 - No acompaña "Carta de compromiso de participación en el proyecto" de Nadya Cristina Díaz Lobos, profesional de participación ciudadana, exigida por Bases. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13141719762_cv_N.Diaz.pdf" el cual corresponde a curriculum vitae de la profesional. - No acompaña "Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13141719764_cris_merged.pdf" el cual corresponde a carta firmada por la responsable del proyecto en la cual indica que las cédulas que se exhiben son de quienes participaron, pero no hay cartas firmadas por estas personas consintiendo en el protocolo de trabajo propuesto. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de las Bases “Es obligación contar con la participación de la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto.”
46	131422	Cuerpo de Bomberos de Santiago / Cuerpo de Bomberos de Santiago	Automatización del Archivo Histórico del Cuerpo de Bombero de Santiago	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases: - La persona identificada como representante legal de Cuerpo de Bomberos de Santiago no acredita representación legal vigente, toda vez que la copia digitalizada de escritura pública presentada fue emitida con fecha 28/01/2025 respecto de sesión de directorio de 15-01-2025, encontrándose caducada la vigencia del Directorio al momento generar la escritura y de postular al concurso excediendo el plazo máximo de 6 meses de antigüedad exigido por Bases en el numeral 3.1. - El Certificado de directorio de la persona jurídica emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación

				<p>(13142219772_Escritura_poderes_CBS_enero_2025.pdf) da cuenta que directorio de la persona jurídica caducó el 01/01/2025.</p> <p>- No presenta acta de constitución de la persona jurídica ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13142219770_Escritura_poderes_CBS_enero_2025.pdf", el cual corresponde a reducción a escritura pública, revocación, renovación y otorgamiento de mandatos, no correspondiendo a la constitución de la persona jurídica.</p>
47	131437	Ángelo Bruno Luigi Yaco Caprario Morales	El Circo y su Imaginario: Un Estudio Antropológico a través de Archivos Fotográficos Patrimoniales (1980-1990)	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra b) y d) de las Bases:</p> <p>- De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases "Las personas naturales que postulen, además de cumplir la función de responsable del proyecto deberán ejercer obligatoriamente la labor de jefatura del proyecto", por otra parte, el mismo numeral establece que "Cada integrante del equipo de trabajo debe ejercer un solo cargo, si una persona presenta sus antecedentes en más de una labor, el proyecto será declarado inadmisibile". En el formulario de postulación se conforma el equipo de trabajo en contravención de lo dispuesto en las bases: se identifica a Ángel Bruno Caprario Morales, como responsable; a Isidora Belen Mora Salas, como jefa del proyecto; a Millaray Angel Acevedo Aedo, como profesional del estudio, y a Ángel Bruno Caprario Morales, como profesional de participación ciudadana, es decir, se identifica a Isidora Mora como jefa del proyecto cuando corresponde que dicho cargo lo ejerza Ángel Bruno Caprario Morales y se identifica a Ángel Caprario como profesional de participación ciudadana cuando solo correspondía que únicamente ejerciera el rol de jefe de proyecto.</p>
48	131447	Club de Adulto Mayor Los Lirios del Atardecer	Memoria documental del Barrio Las Heras: Rescate y difusión patrimonial	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) cédula de identidad de quien(es) suscribe la carta; 2) documentación que acredite la representación legal de quien suscribe en representación de Centro de Documentación Patrimonial que firma. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.</p>
49	131448	Juan René Barría Donoso	Proyecto Patrimonial El Salvador Townsite	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) cédula de identidad de quien(es) suscribe la carta; 2) documentación que acredite la representación legal de quien suscribe en representación de Codelco Salvador, y</p>

				<p>3) la documentación que acredita la propiedad del/los bien(es) respecto del/los cual(es) se ejecutará el proyecto. Igualmente, la carta acompañada no viene firmada por persona que se individualiza. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.</p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. Además, en la carta se identifica a CODELCO Chile, División El Salvador como comunidad asociada, contraviniendo lo dispuesto en el numeral 3.1. de las bases que al efecto señala: <i>"Entiéndase por "comunidad" a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como "comunidad" a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares"</i>.</p>
50	131453	Fernanda Andrea Villagrán Gajardo	TESTIGOS DEL DESIERTO: ARCHIVO FOTOGRÁFICO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA 1970 - 1990	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del profesional de participación ciudadana, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13145319760_Nelly_Llanos_Rozas_-_Cedula_de_identidad_(1).pdf" el cual corresponde cédula de identidad vencida con fecha 22-06-2023</p>
51	131510	Pablo Ignacio Oyarzún Kuschel	Modernismos del Barrio Las Flores: Formas de la residencia moderna de baja altura, en Providencia	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del profesional de estudio, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13151019766_CEDULA_IDENTIDAD_German_Squella_Corre a.pdf" el cual corresponde cédula de identidad vencida con fecha 17-11-2024</p>
52	131521	Teresa Huneus Alliende	Puesta en valor Colección de Instrumentos y Reproducción Musical Museo Antonio Felmer	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) cédula de identidad de quien(es) suscribe la carta; 2) documentación que acredite la representación legal de quien suscribe en representación de Fundación Museo Antonio Felmer Niklitsche.</p>
53	131535	Fundación Audiovisual y Cinematográfica	Inventario, digitalización y conservación preventiva del	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra b) de las Bases:</p> <p>-No presenta escritura pública de constitución de la persona jurídica, en su lugar se presenta el archivo:</p>

		de la Patagonia / FACINEPA	archivo audiovisual del Canal Rocco TV (1998) de Coyhaique	13153519770_Estatutos_FACINEPA_Actualizado2022.pdf, que se refiere a acta de 11 de marzo de 2022 referida a modificación del directorio elegido.
54	131613	Bárbara Andrea Mc Leod Bravo	Prácticas y saberes de Yoga en la Región de Magallanes: un Patrimonio cultural vivo.	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letras a) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña "Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13161319764_cartas_de_consentimiento_firmadas.pdf" el cual corresponde a carta firmada por profesional de participación ciudadana en la que indica que las cédulas que se exhiben son de quienes participaran, pero no hay cartas firmadas por estas personas. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de las Bases “Es obligación contar con la participación de la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto.” - El proyecto postulado no es de competencia del Fondo del Patrimonio Cultural, toda vez que presenta una propuesta que consiste en el “Registro y difusión del patrimonio inmaterial del yoga en Magallanes mediante cápsulas audiovisuales”, sin explicar la relación de esta práctica con el patrimonio cultural de la región y las acciones de resistencia durante la dictadura y la inmigración. Además, si bien en la formulación del proyecto se señala que se realizará un proceso de registro documental, a través de las entrevistas a personas pioneras en la práctica de yoga en la región de Magallanes, la propuesta sólo menciona un vínculo de esta actividad con el patrimonio cultural inmaterial, sin explicar cuál es la relación entre ambos.
55	131624	Universidad Católica del Maule / Universidad Católica del Maule	La Casona de la Hacienda Mariposas: Rescate de la Memoria y Arquitectura Rural del Maule	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se acredita representación legal vigente de la persona jurídica postulante, de acuerdo a las exigencias de las bases. Documento presentado (13162419755_DGC_Nombramiento_del_Rector_Protocolizado.pdf) consiste en documentación que data del 13/07/2022, por lo que excede el plazo máximo fijado por bases, numeral 3.1 de 6 meses para este tipo de instrumentos. - No presenta escritura pública de constitución de la persona jurídica, se acompaña documento: 13162419770_Certificado_de_Constitucion_de_la_persona_Juridica.pdf, que se refiere a certificado de vigencia de la persona jurídica, emitido el 17-10-2024; no es posible determinar constancia de fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc.

				<p>- El certificado de vigencia de la persona jurídica postulante acompañado fue emitido con fecha 17-10-2024, excediendo los 6 meses máximos de antigüedad exigidos el numeral 3.1 de las bases.</p> <p>- No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) cédula de identidad de quien suscribe la carta; 2) documentación que acredite la representación legal de quien suscribe en representación de identificar persona jurídica que firma, y 3) la documentación que acredita la propiedad del/los bien/s respecto del/los cual/es se ejecutará el proyecto. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.</p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.</p>
56	131671	César Andrés Aravena Manríquez	El Rey	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra a) de las Bases:</p> <p>- El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Investigación, registro y levantamiento de patrimonio cultural", debido a que presenta una iniciativa de elaboración de una "réplica fiel de una parte de la colección del museo Le Musée des Rois d'Araucanie et de Patagonie, para exhibirla de forma itinerante en Chile y revitalizar así la memoria histórica de este singular suceso en su contexto geográfico original". Por ende, el proyecto no se centra en el proceso investigativo, sino que se enfoca en elaborar una réplica de una colección, quedando de manifiesto que esta es una iniciativa que adolece de una propuesta de generación o de profundización de contenidos, como se señala en las bases.</p>
57	131714	Marco Antonio William Portilla Mancilla	Antes del Futuro 1: Registro mediante escáner 3D de las historias en piedra de Ofragía	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.</p>
58	131763	FREDDY FERNANDO NAHUELQUIN SALDIVIA	"Fogón Chilote Huilliche - Espacio de Resistencia y Vida Cultural"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- La persona designada como profesional de estudios, Andrés Alejandro Azúa Sánchez, ejerce además la función de profesional de participación ciudadana. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases en el cual se establece que: <i>"Cada integrante del equipo de trabajo debe ejercer un solo cargo, si una persona presenta sus antecedentes en más de una labor el proyecto será declarado inadmisibile."</i></p> <p>- No acompañan los siguientes documentos anexos a la</p>

				"Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: la documentación que acredita la propiedad del inmueble respecto del cual se ejecutará el proyecto. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
59	131777	Eduardo Enrique Saldías Vergara	Los primeros penquistas: Reconstrucción bioarqueológica del estuario del río Andalién, Concepción.	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. - No acompaña documentación que acredite representación legal de quien firma "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" en representación del Museo de Historia Natural de Concepción, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
60	131890	Daniela Jeamy Aguayo Muñoz	Conservando culturas y memorias: Las trashumancia en territorio Pehuenche, en la comuna de Lonquimay	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases "Las personas naturales que postulan, además de cumplir la función de responsable del proyecto deberán ejercer obligatoriamente la labor de jefatura del proyecto". En el Formulario de Postulación se identifica a Daniela Jeamy Aguayo Muñoz como Responsable del proyecto y a Karina Paz Radedek Romero como Jefe/a del proyecto. Los antecedentes presentados del/la Jefe/a del proyecto no son coincidentes con los antecedentes de la persona Responsable del proyecto. La persona responsable del proyecto, Daniela Jeamy Aguayo Muñoz, ejerce además la función de profesional de participación. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases en el cual se establece que: "Cada integrante del equipo de trabajo debe ejercer un solo cargo, si una persona presenta sus antecedentes en más de una labor el proyecto será declarado inadmisibles." toda vez que, Daniela Aguayo solo podía ejercer la función de jefa de proyecto. - No acompaña la cédula de identidad ni la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
61	131913	Mauricio Nicolás Alfaro Pastén	Rescatando el paisaje y la memoria histórica del eje Caleta Hornos y Quebrada Honda.	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases "Las personas naturales que postulan, además de cumplir la función de responsable del proyecto deberán ejercer obligatoriamente la labor de jefatura del proyecto". En el Formulario de Postulación se identifica a Mauricio Alfaro Pastén como Responsable del proyecto y a Alex Ovalle Letelier como Jefe/a del proyecto. Los antecedentes

				<p>presentados del/la Jefe/a del proyecto no son coincidentes con los antecedentes de la persona Responsable del proyecto.</p> <p>-No acompaña cédula de identidad del profesional de participación ciudadana del proyecto, en su lugar adjunta archivo "13191319760_Cedula_Identidad_JFLC_2024.pdf", que corresponde a cédula de identidad de José Lopez Cepeda, siendo que la profesional a cargo es Arlyn Orellana McBride, según currículum vitae y carta compromiso acompañados.</p> <p>- No acompaña "Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13191319763_Carta_de_autorizacion.pdf" el cual corresponde Bases del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de las Bases <i>"Es obligación contar con la participación de la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto."</i></p>
62	131936	Gera Leal Kohnenkamp	Resonancia Fluvial: Laboratorio transdisciplinar de paisaje sonoro	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>-No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.</p>
63	131950	Ketty María Josee Merino López	Digitalización y catalogación del Archivo Fotográfico del Instituto Salesiano de Valdivia	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.</p>
64	131953	Universidad Central de Chile / Universidad Central de Chile	Reconociendo el Patrimonio Industrial y la Memoria Obrera de Puente Alto	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra b) de las Bases:</p> <p>- No acompaña "Copia de la escritura de Constitución", exigida por las bases. En su lugar adjunta, archivo "13195319770_ESCRITURA_Y_ESTATUTOS_UCENTRAL_compressed_(1).pdf" correspondiente a Acta de asamblea extraordinaria que contiene nuevos estatutos, no dando cumplimiento al numeral 3.1. de las bases de concurso, ya que este documento no indica fecha de constitución, personas que acudieron a la constitución, ante que autoridad se constituyó, ministro de fe actuante, etc.</p>
65	131982	Fundación Altiplano / Fundación Altiplano	Develando el pasado en Arica a través de los vestigios de la Matriz.	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra b) de las Bases:</p> <p>- La persona identificada como representante legal de Fundación Altiplano no acredita representación legal vigente</p>

				<p>de acuerdo a las exigencias de las bases, toda vez que la escritura pública de "Acta de Decimosexta Sesión de Directorio" acompañada a la postulación fue emitida con fecha 17/01/2025 por el archivero judicial de Santiago, excediendo la antigüedad máxima de 6 meses exigida en el numeral 3.1 de las bases.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña "Copia de la Escritura de Constitución", exigida por las bases. En su lugar adjunta archivo "3198219770_08_Constitucion_Diario_oficial._(1).pdf" correspondiente a publicación en el Diario Oficial que concede la personalidad jurídica y aprueba estatutos. Como señala la publicación acompañada para postular se debieron acompañar las escrituras públicas de 25-04-2000, 04-02-2002 y 14-05-2002. La publicación acompañada no da cumplimiento al numeral 3.1 de las bases de concurso. - Certificado de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación acompañado a la postulación indica que la vigencia de éste era hasta el 19 de julio de 2025, encontrándose caducada la vigencia del Directorio al momento de postular. - No acompaña certificado de dominio vigente de la catedral San Marcos de Arica, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Arica, como anexo a la respectiva "Carta de autorización de ejecución del proyecto", exigida por las bases, numeral 3.1., que señala: <i>"CARTA DE AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. Los proyectos que para su ejecución requieran acceder o intervenir bienes muebles y/o inmuebles que no sea de propiedad de la persona responsable del proyecto, deben presentar la autorización de la persona propietaria o quien ejerza el rol de administración, según anexo N°4: "Bienes muebles y/o inmuebles de propiedad de una persona jurídica: la carta de autorización deberá ser firmada por la persona asignada como representante legal, adjuntando la fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad, la documentación que acredita dicha representación y la propiedad del bien o bienes"</i>.
66	132003	Municipalidad de Cabrero / Municipalidad de Cabrero	Huellas de la Cultura Pitrén	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña "Carta de compromiso de profesional de participación ciudadana", exigida por las bases en su numeral 3.1. En su lugar adjunta archivo "13200319762_carta_de_compromiso.pdf" correspondiente a carta de compromiso de otro profesional (<i>Ignacio Muñoz Pérez</i>), para un proyecto distinto al presentado (<i>Rutas de Lectura y Descubrimiento Creativo "Un Bibliomóvil para la Comunidad"</i>). - No acompaña cédula de identidad I de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.

67	132013	CENTRO CULTURAL MUSEO Y MEMORIA DE NELTUME / MUSEO NELTUME	Historia local de Pirehueico: trayectorias de vida en una localidad fronteriza de Los Ríos	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>-La cédula de identidad de la jefatura se encuentra vencida con fecha 26/02/2023, siendo un documento obligatorio de presentar en la condición de vigente de acuerdo al numeral 3.1 de las bases.</p>
68	132016	Carlos Alfredo Rondanelli D'angelo	El Mundo de la Cristalería, la Loza y la Cerámica, Reminiscencias de un Pasado Urbano	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- La persona responsable y jefe del proyecto, Carlos Alfredo Rondanelli D'Angelo, ejerce además la función de profesional de participación. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases en el cual se establece que: <i>“Cada integrante del equipo de trabajo debe ejercer un solo cargo, si una persona presenta sus antecedentes en más de una labor el proyecto será declarado inadmisibles.”</i></p> <p>-No acompaña "Carta de autorización de ejecución del proyecto" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13201619763_Carta_Carlos_Rondanelli.pdf" el cual corresponde carta de compromiso. El numeral 3.1 de las bases establece que <i>“Los proyectos que requieran para su ejecución acceder o intervenir bienes muebles y/o inmuebles que no sea de propiedad de la persona responsable del proyecto, deben presentar la autorización de la persona propietaria o quien ejerza el rol de administración.”</i>, de acuerdo a las características del proyecto correspondía la presentación de dicha autorización para ingresar a los talleres y/o empresas.</p> <p>-No presenta "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" de acuerdo a las exigencias de las bases, la documentación presentada (13201619764_carta_consentimiento_informado_protocolo_de_trabajo.pdf) corresponde a cartas de compromiso de participación por lo que no cumplen con el contenido establecido en bases: consentir en el protocolo de trabajo propuesto. Adicionalmente, no acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quienes suscriben dichas cartas , de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases</p>
69	132019	Luis Alejandro Pérez Reyes	Dando los primeros pasos en Tarapacá: Registro Sistemático No Intrusivo de base del área de nuevos hallazgos del sitio Bicomponente Arqueológico Paleontológico de	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- En la formulación del proyecto se identifica a la Municipalidad de Huara como "comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto". Lo anterior contraviene lo dispuesto en las Bases, toda vez que dicha institución no puede ser identificada como comunidad de acuerdo al numeral 3.1 de las bases. <i>“Es obligación contar con la participación de la comunidad asociada al patrimonio</i></p>

			Mega fauna de Bajo Soga.	<i>cultural postulado en el proyecto, esto en el entendido que todo patrimonio cuenta con personas que crean, mantienen y transmiten el patrimonio o le otorgan valor y significado. Entiéndase por "comunidad" a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. <u>No se podrá identificar como "comunidad" a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares".</u></i>
70	132066	Gerardo Enrique Cayulef Calfipan	En búsqueda de la historia del Llepu	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
71	132206	Felipe Ignacio Reveco Rivera	LEONOR MANQUEL CUMIAN. EN EL CORAZÓN Y LA BANDERA.	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña "Carta de compromiso de participación en el proyecto" del profesional de estudio, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13220619768_CURRICULUM_VITAE_Yasna_2025.pdf" el cual corresponde a curriculum vitae. -No acompaña "Carta de compromiso de participación en el proyecto" del profesional de participación, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13220619762_audiovisual_Anexo_2_COMP_PARTICIPACION_.docx.pdf" el cual corresponde carta de compromiso de otro integrante del equipo, Maveryck Castro Gamboa.
72	132225	Kornelius Florian KUPCZIK KUPCZIK	Documentación de Colecciones Patrimoniales (Área Arqueología), Depto. de Antropología, FACSO UChile	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: -No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) cédula de identidad de quien(es) suscribe la carta, y 2) documentación que acredite la representación legal de quien suscribe en representación de identificar persona jurídica que firma. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. Adicionalmente, se identifica a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile como comunidad asociada al patrimonio cultural postulado, contraviniendo lo dispuesto en el numeral 3.1 de las bases "Entiéndase por "comunidad" a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al

				<i>patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como "comunidad" a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares"</i>
73	132230	Carla Ximena Piazzoli Scheggia	Rutas Patrimoniales turísticas del cementerio de Caldera	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: -No acompaña "Carta de compromiso de participación en el proyecto" del profesional de estudio, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13223019768_CV_Encargada_Investigacion.pdf" el cual corresponde a currículum vitae, de la misma profesional.
74	132315	Maximiliano Bihan Velasco	Galpones Coloniales: Lecheros y de Guarda	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: -No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: la documentación que acredita la propiedad del inmueble respecto del cual se ejecutará el proyecto. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. Adicionalmente, se identifica al Colegio De Arquitectos Delegación Provincial Llanquihue como comunidad asociada al patrimonio cultural postulado, contraviniendo lo dispuesto en el numeral 3.1 de las bases <i>"Entiéndase por "comunidad" a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. <u>No se podrá identificar como "comunidad" a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares"</u></i>
75	132324	Levi Josue Gallardo Baez	Puesta en valor y preservación de la Iglesia de Piedra de Miraflores. Primera etapa: Registro y Levantamiento.	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: -No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) cédula de identidad de quien(es) suscribe la carta; 2) documentación que acredite la representación legal de quien suscribe en representación de identificar persona jurídica que firma, y 3) la documentación que acredita la propiedad del/los bien(es) respecto del/los cual(es) se ejecutará el proyecto. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.

76	132338	Juan Fernando Escobar Arévalo	Rescate y preservación del Archivo Sonoro Campesino de Santa Juana	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.X1 de las Bases.
77	132358	Gabriel Eduardo Sánchez Antonucci	Las Voces de la Mar: relatos de vida de recolectoras y recolectores de Bucalemu	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las comunidades enunciadas en la formulación del proyecto, no coinciden con quienes otorgan "carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo". En el formulario de postulación se indica que las comunidades asociadas son: JJVV Los Altos de Bucalemu, Asociación Cultural Mujeres del Mar, Escuela Unión de Mujeres Americanas de Bucalemu y Mesa Regional de Mujeres de la Pesca Artesanal; por su parte las cartas de consentimiento de protocolo de trabajo, contenidas en archivo 13235819764_Cartas_Consentimiento.pdf, son suscritas por personas naturales, sin indicar pertenencia a una de las organizaciones mencionadas en el formulario de postulación, por lo que no es posible determinar si tienen pertenencia a las comunidades mencionadas. <p><i>"Es obligación contar con la participación de la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto, esto en el entendido que todo patrimonio cuenta con personas que crean, antienen y transmiten el patrimonio o le otorgan valor y significado. Entiéndase por “comunidad” a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como “comunidad” a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares”.</i></p>
78	132362	Universidad de Chile / Universidad de Chile	Museo de las Tecnologías de Audio	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del Profesional de Participación Ciudadana, exigida por Bases. En su lugar adjunta Fotocopia del anverso del documento. No da cumplimiento al número 3.1 de las bases de concurso. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la " Carta de consentimiento " presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.

79	132414	Fundación Doña Rita Granja Museo	Memorias y Tradiciones del Ñuble: Registro y Difusión del patrimonio del Museo Granja Doña Rita	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases:</p> <p>- No acompaña " Certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos " de la Fundación Doña Rita Granja Museo, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13241420387_Certificado_de_inscripcion_Dona_Rita.pdf" el cual corresponde al documento referido pero de otra organización, que es Comité de Adelanto y Seguridad Ciudadana Boca Budi.</p>
80	132453	ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN JAVIER MAN / YUNTA CINE	Documental Ritos	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases:</p> <p>-No acompaña Copia de la escritura de Constitución", exigida por las bases. En su lugar adjunta, archivo "13245319770_Constitucion.pdf", que se refiere a la constitución de la sociedad, pero no es un documento oficial del Registro Electrónico de Sociedades y Empresas del Ministerio de Economía y Turismo, se trata de una copia simple sin autorización de ministro de fe.</p>
81	132562	Mario Santiago Tejada Sanhueza	Changos: Memoria y Mar en Resistencia.	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>-La persona responsable y jefe del proyecto, Mario Tejada Sanhueza, ejerce además la función como profesional de estudio y de participación ciudadana. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases en el cual se establece que: “Cada integrante del equipo de trabajo debe ejercer un solo cargo, si una persona presenta sus antecedentes en más de una labor el proyecto será declarado inadmisibile.”</p> <p>-No acompaña "Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13256219764_Carta_de_consentimiento_informado_del_protocolo_de_trabajo.pdf" el cual corresponde a carta del responsable del proyecto en la que indica que “no es aplicable este item ya que haré el trabajo solo con las personas locales que libremente quieran participar del proyecto”. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de las Bases “Es obligación contar con la participación de la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto.”</p>

82	132563	Karina Renata Flores Hidalgo	"Memorias y presentes" 2026	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: -No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
83	132567	Enrique Alfredo Fernández Jorquera	Del tablero a la historia: ajedrez y patrimonio del Gran Valparaíso.	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: -No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
84	132602	Bruno Patricio Jiménez Belmar	El tren de trocha angosta Melipilla-Ibacache: historia rural sobre rieles.	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: -No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. Documento presentado corresponde a certificado del Servicio de Registro Civil que sólo acredita vigencia de la persona jurídica, pero no señala directorio de esta, código de verificación: d3d19711b931, por lo que no es posible acreditar si la persona que suscribe la carta detenta la representación legal de la organización.
85	132625	Corporación Museo de las Mujeres Chile / MMCh	Archivar la vida y tejer la memoria colectiva: las rutas de Arinda Ojeda Aravena	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra b) de las Bases: - No presenta acta de constitución de la Corporación de las Mujeres ante la autoridad correspondiente, documento acompañado "13262519770_Escritura_PROTOCOLIZACION_ACTA_Nro14_ASAMBLEA_EXTRAORDINARIA_MMCh.pdf", corresponde a acta de asamblea extraordinaria donde se acuerdan modificar estatutos y fijar nuevo texto de éstos y se retifica directorio coroprativo. Este documento no da cuenta de la constitución legal de la organización, no da cumplimiento al número 3.1. de las bases de concurso.
86	132670	Rocío Belén Manquel Carrasco	Ruqueños: identidad, experiencias y memorias colectivas desarrolladas a partir de las viviendas de emergencias surgidas tras el megaterremoto de Valdivia en mayo de 1960.	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No se acompaña la documentación que acredite la representación legal de quienes suscriben las "Cartas de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentadas a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.

87	132684	Asociación Memorias en Resistencia Provincia Cordillera	Habitar, recordar, preservar: cartografía sensorial-afectiva y reconstrucción espacial del ex Regimiento de Puente Alto	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases:</p> <p>-No presenta individualización del directorio vigente toda vez que, el certificado de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación acompañado a la postulación indica que la vigencia de éste era de 90 días a contar del 28/11/2020, encontrándose caducada la vigencia del Directorio al momento de postular.</p>
88	132708	Jorge Eduardo Antonio Oporto Marín	Preservación Gráfica del Patrimonio Cultural	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra a) y d)) de las Bases:</p> <p>- No se acompaña "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo", de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. El archivo adjunto (13270819764_Certificado_(Compromiso).pdf) corresponde a una carta compromiso que no cumple con las exigencias del anexo N° 3, como tampoco con lo exigidos por bases de concurso en cuanto a que: <i>"Es obligación contar con la participación de la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto, esto en el entendido que todo patrimonio cuenta con personas que crean, mantienen y transmiten el patrimonio o le otorgan valor y significado. Entiéndase por “comunidad” a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como “comunidad” a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares"</i>.</p> <p>El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Investigación, registro y levantamiento de patrimonio cultural", toda vez que presenta una propuesta que consiste en la "Edición de un libro-álbum con material gráfico (fotografías) sobre historia de Chile en la década de 1980 y 1990. Son fotografías que retratan lo que ocurrió en la dictadura cívico-militar y post-dictadura (retorno a la democracia)". Sin embargo, las acciones propuestas no corresponden a un proceso investigativo, por lo cual es inconsistente con los requerimientos señalados en las bases respecto a los tipos de proyectos permitidos en el numeral 3.1 de las bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Investigación: generación o profundización de conocimientos sobre patrimonio cultural a través de un proceso sistemático de indagación y análisis.</i> • <i>Registro: generación de información a partir de técnicas de documentación, audiovisuales, gráficas y/o sonoras sobre patrimonio cultural.</i>

				<ul style="list-style-type: none"> • <i>Levantamiento de información: Recopilación sistemática de datos e información de la situación actual de bienes y manifestaciones patrimoniales, para identificar problemas y oportunidades de mejora.</i> • <i>Inventario y/o catalogación: Identificación de manera sistematizada de bienes y manifestaciones patrimoniales. Dentro de las actividades del proyecto se podrán incluir acciones de digitalización y conservación preventiva del patrimonio cultural sujeto de estudio.</i>
89	132762	Sebastián Mauricio Vivanco Bunot	Puyehue: Un territorio viviente. Memoria socioeconómica industrial y cosmovisión Mapuche-Huilliche como narrativas patrimoniales compartidas	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña cédula de identidad de quienes suscriben las "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.</p>
90	132779	ZAPATA INGENIERO SPA / ZOIN SPA	Bicentenario del Cementerio N°1 de Talcahuano: Levantamiento y Registro Digital de su Memoria y Patrimonio	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) cédula de identidad de quien(es) suscribe la carta; 2) documentación que acredite la representación legal de quien suscribe en representación de identificar persona jurídica que firma, y 3) la documentación que acredita la propiedad del/los bien(es) respecto del/los cual(es) se ejecutará el proyecto. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.</p>
91	132785	Luciana Pissolato De Oliveira	TexTerm: Investigación y registro de la terminología del patrimonio textil chileno	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. Adicionalmente, se identifica al Comité Nacional de Conservación Textil Corporación Cultural como comunidad asociada al patrimonio cultural postulado, contraviniendo lo dispuesto en el numeral 3.1 de las bases “Entiéndase por “comunidad” a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como “comunidad” a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares"</p>

92	132797	CORPORACIÓN MEMORIA CUARTEL BORGÑO 1470 / Memoria Borgoño	Análisis histórico-espacial del Cuartel Borgoño: instalación, funcionamiento y patrimonialización comunitaria	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña cédula de identidad vigente de la Jefa de Proyecto Nicole Fuenzalida Bahamondes, como lo exigen las bases, en su lugar presenta cédula de identidad caduca al 11/08/2025. No cumple con numeral 3.1 de las bases de concurso</p>
93	132810	Ximena Andrea Loayza Loyola	Conservación y puesta en valor de la colección arqueológica A.L.B, depósitos de Pica, desde y para la comunidad	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- La persona responsable y jefe del proyecto, Ximena Andrea Loayza Loyola, ejerce además la función de profesional de participación. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases en el cual se establece que: <i>“Cada integrante del equipo de trabajo debe ejercer un solo cargo, si una persona presenta sus antecedentes en más de una labor el proyecto será declarado inadmisibile.”</i></p>
94	132851	Corporación Regional de Desarrollo Tarapacá	Animitas Pampinas, registro de obras anónimas de memoria y culto en el paisaje industrial de las Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura, Sitio del Patrimonio Mundial	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) y d) de las Bases:</p> <p>-No presenta individualización del directorio vigente toda vez que, el certificado de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación acompañado a la postulación indica que la vigencia de éste era de 2 años a contar del 24/01/2023, encontrándose caducada la vigencia (24-01-2025) del Directorio al momento de postular.</p> <p>- En la formulación del proyecto se identifica a la “Corporación Museo del Salitre” y a la “Corporación Hijos del Salitre”, contraviniendo lo dispuesto en el numeral 3.1 de las bases <i>“Entiéndase por “comunidad” a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. <u>No se podrá identificar como “comunidad” a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares”</u></i></p>
95	132879	Cecilia Del Pilar Sandoval Tripailaf	Puesta en valor de la pinacoteca Maruja Pinedo del Museo Regional de Iquique, I etapa	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>-No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) cédula de identidad de quien(es) suscribe la carta; 2) documentación que acredite la representación legal de quien suscribe en representación de identificar persona jurídica que firma, y 3) la documentación que acredita la propiedad del/los bien(es) respecto del/los cual(es) se ejecutará el proyecto. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.</p> <p>-No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de</p>

				consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
96	132910	COMUNIDAD INDIGENA CHUSMIZA USMAGAMA / COMUNIDAD INDIGENA CHUSMIZA USMAGAMA	Inventario patrimonial Iglesia de Usmagama	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) cédula de identidad de quien suscribe la carta; 2) documentación que acredite la representación legal de quien suscribe en representación de identificar persona jurídica que firma, y 3) la documentación que acredita la propiedad del bien inmueble respecto del cual se ejecutará el proyecto. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
97	132921	Fundación Aldea Arquitectura Ciudadanía y Aprendizaje / Fundación Aldea	Memorias y Saberes Vitivinícolas del Valle del Loncomilla: Investigación y Registro Patrimonial	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: -No acompaña "Currículum Vitae" del profesional de participación ciudadana, exigido por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13292119761_CI_Cesar_Opazo_.pdf" el cual corresponde a la cédula de identidad del profesional. - No acompaña fotocopia de cédula de identidad ni documentación que acredite la representación de quien suscribe la " Carta de consentimiento consentimiento informado del protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
98	132922	Museo de Arte Colonial de San Francisco	Levantamiento crítico de la torre y linterna de la Iglesia San Francisco de Santiago	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra b) de las Bases: - No presenta acta de constitución del Museo de Arte Colonial de San Francisco ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13292219770_5_Y_3_CONST_PERSO_JURIDICA.pdf", el cual corresponde escritura pública de sesión de Directorio.
99	132994	Comité de Desarrollo Vecinal El Parrao	Levantamiento e inventario del Patrimonio Cultural construido en el Valle de Colliguay	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña "Carta de autorización de ejecución del proyecto" de acuerdo a las exigencias de las Bases (anexo N°4-d) respecto del inmueble Capilla de Martín Galábn del Valle de Colliguay . En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13299419763_Carta_de_compromiso_institucional_del_proyecto.pdf" el cual corresponde a Carta de compromiso institucional del proyecto, es decir, el anexo N° 6 el cual no

				<p>cumple cumple con las exigencias del anexo N° 4-d. El numeral 3.1 de las bases establece que <i>“Los proyectos que requieran para su ejecución acceder o intervenir bienes muebles y/o inmuebles que no sea de propiedad de la persona responsable del proyecto, deben presentar la autorización de la persona propietaria o quien ejerza el rol de administración.”</i>, debiendo acompañar cédula de quien suscribe, documentación que acredite representación legal y documentación que acredite propiedad sobre el inmueble.</p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.</p>
100	133042	María Angela Peñaloza Peñaloza	La materialidad del sonido en las pifilkas del centro sur de Chile	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña "Carta de autorización de ejecución del proyecto" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13304219763_Carta_de_consentimiento_informadodel_protocolo_de_trabajo__Pifilkas_AA.pdf" el cual corresponde a carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo. El numeral 3.1 de las bases establece que <i>“Los proyectos que requieran para su ejecución acceder o intervenir bienes muebles y/o inmuebles que no sea de propiedad de la persona responsable del proyecto, deben presentar la autorización de la persona propietaria o quien ejerza el rol de administración.”</i>, de acuerdo a las características del proyecto correspondía la presentación de dicha autorización respecto de las pifilkas de piedra alojadas en la colección del Museo Histórico Antropológico Mauricio Van de Maele, de la Universidad Austral en Valdivia.</p>
101	133043	Claudia Macarena Poblete Lastra	Rescate Patrimonial de la Indumentaria y estética de bailarines en los carnavales festivo-religiosos de Arica	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>-No acompaña documentación que acredite la representación de quien suscribe la " Carta de consentimiento informado" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.</p>
102	133057	Nicolás Spencer Najera	Zona de Acreción Cultura; Wulaia / Ponsonby	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>-No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del profesional de estudio, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuya fecha de vencimiento es 18-08-2024</p> <p>- No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del profesional de participación ciudadana. En su lugar acompaña fotocopia de cédula de identidad vencida al 06-08-2025 junto con comprobante del Servicio de Registro Civil e identificación de</p>

				que se encuentra en trámite la nueva cédula de identidad, el mencionado comprobante no puede reemplazar la cédula mientras está en trámite de renovación de acuerdo a lo dispuesto en el mismo documento "Este comprobante no tiene valor legal y no es un documento de identificación".
103	133068	Carolina Beatriz Schwerter Langenbach	Puesta en valor y salvaguarda de la colección de Armando Sandoval Rudolph: conservación, embalaje y difusión.	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>-No acompaña la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" (Anexo N°3), en su lugar se acompaña el documento nombre: "13306819764_CERTIFICADO_Y_DOCUMENTOS_JJV.pdf", que corresponde a Carta de Compromiso de la comunidad beneficiada (Anexo N°5), que corresponde a una submodalidad distinta que es de material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal, y así lo señala expresamente el documento acompañado. Por tanto, el documento presentado no cumple con las exigencias establecidas en el numeral 3.1 de las Bases "<i>Es obligación contar con la participación de la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto.</i>" debiendo acreditarse quienes suscriban dicha carta consintiendo en el protocolo de trabajo propuesto.</p> <p>- La Carta de autorización de ejecución del proyecto presentada no hace referencia a la colección de Armando Sandoval sobre la cual se ejecutará el proyecto (correspondía presentar el anexo 4-b).</p>
104	133184	Pablo Alejandro Rivas Pardo	Cartas y recortes. Gabriela Mistral en el Archivo Daniel de la Vega	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>La persona responsable y jefe del proyecto, Pablo Alejandro Rivas Pardo, ejerce además la función de profesional de participación ciudadana. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases en el cual se establece que: "<i>Cada integrante del equipo de trabajo debe ejercer un solo cargo, si una persona presenta sus antecedentes en más de una labor el proyecto será declarado inadmisibles.</i>"</p>
105	133245	Francisco Dalmazzo Ghisolfo Olmedo	Memoria chilena por Francisco Ghisolfo Araya	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>-No acompaña la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" (Anexo N°3), en su lugar se acompaña el documento nombre: "13324519764_Formato_Anexo_6_CCI_Valparaiso.pdf", que corresponde a Carta de compromiso de la comunidad asociada (Anexo N°4A) el cual corresponde a otra submodalidad y no cumple con el contenido y exigencias de la "<i>Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo</i>" dispuestas en el numeral 3.1 de las bases, "<i>Es obligación contar con la participación de la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto, esto en el entendido que todo patrimonio cuenta con personas que crean, mantienen y transmiten el patrimonio o le otorgan</i></p>

				<p>valor y significado (...) Se deberá adjuntar la "Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo", anexo N°3, firmada y acreditada por la(s) persona(s) o comunidad(es) que participa(n) en el proyecto.</p>
106	133260	Castañas SpA	Castañicultura Chilena	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra b) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona jurídica responsable del proyecto no cumple con la exigencia de postulación establecida en el numeral 3.1 de las bases "PERSONAS JURÍDICAS: chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro. Deben tener como mínimo dos años de constitución legal al momento de postular y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado.", toda vez que su objeto social es "Consultoría, servicios profesionales, Agroindustria, Producción, procesamiento y comercialización productos agrícolas, Concesiones diversas." -En la formulación del proyecto se identifica a "Registros bibliotecarios" y "Entrevistas a actores relevantes del rubro" como "comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto". Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.1 de las bases "Es obligación contar con la participación de la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto, esto en el entendido que todo patrimonio cuenta con personas que crean, mantienen y transmiten el patrimonio o le otorgan valor y significado. Entiéndase por "comunidad" a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como "comunidad" a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares. (...) Se deberá adjuntar la "Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo", anexo N°3, firmada y acreditada por la(s) persona(s) o comunidad(es) que participa(n) en el proyecto"
107	133277	María Catalina Álvarez Burgos	Tras el reinal: Cartografías y memorias de las encarnadoras de Lebu	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.

108	133297	Marta Isabel Cáceres Lingay	Huellas de arreo y senderos ribereños en Llancacura: memoria cultural del Wenu Leufu	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña fotocopia de cédula de identidad y la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
109	133306	Junta de Vecinos Villa Macul	Memoria Barrial Villa Macul	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el formulario de postulación se identifica a la Junta de vecinos de Macul como responsable del proyecto. No adjunta la documentación solicitada en el numeral 3.1 de las bases para las postulaciones de persona jurídica: i) copia RUT; ii) cédula identidad representante legal, iii) documentación que acredite representación legal vigente: iv) Certificado de vigencia de la persona jurídica; v) acta de constitución de la persona jurídica; vi) Estatutos vigentes de la persona jurídica; vii) Individualización del directorio, y viii) Certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos.
110	133316	Geraldine Natalie Valenzuela Barrios	Huellas Femeninas en la Pampa Salitrera	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases <i>“Las personas naturales que postulen, además de cumplir la función de responsable del proyecto deberán ejercer obligatoriamente la labor de jefatura del proyecto”</i>. En el Formulario de Postulación se identifica a Geraldine Natalie Valenzuela Barrios como Responsable del proyecto y a Carolina Alexandra Icarte Ahumada como Jefe/a del proyecto. Los antecedentes presentados del/la Jefe/a del proyecto no son coincidentes con los antecedentes de la persona Responsable del proyecto. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
111	133327	Magdalena Josefina Pakarati Icka	Raa Tupuna Rue – Rescate de las técnicas de la medicina ancestral Rapa Nui, segunda parte	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona responsable y jefe del proyecto, Magdalena Josefina Parakati Icka, ejerce además la función de Profesional del Estudio. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.d de las Bases en el cual se establece que: <i>“Cada integrante del equipo de trabajo debe ejercer un solo cargo, si una persona presenta sus antecedentes en más de una labor el proyecto será declarado inadmisibles”</i>. - No acompaña la documentación que acredite la

				representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. Adicionalmente, se identifica como comunidad asociada al patrimonio cultural postulado a la Fundación Mata Ki Te Rangi lo cual contraviene lo dispuesto en el numeral 3.1 de las bases "Entiéndase por "comunidad" a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como "comunidad" a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares."
112	133339	Asociación de artesanos y artista de la Patagonia andina	Vida en torno a la mesa: la gastronomía como paisaje alimentario en El Espolón	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra b) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta acta de constitución de la Asociación de artesanos y artista de la Patagonia andina ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13333919770_B_ARPA_Estatutos_vigencia_de_estatutos_c ompressed.pdf", el cual corresponde a estatutos.
113	133356	Karina Edith De Fátima Garrido Quezada	La olla migrante: El influjo alimentario de Latinoamérica en la canasta de Aysén	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de la profesional del estudio, Lorna Moldenhauer Ortega, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13335619766_Carnet_Lorna_Moldenhauer.pdf" el cual corresponde a copia de cédula de identidad de la misma profesional, pero vencida al 04-05-2025. No da cumplimiento al numeral 3.1. de las bases. - No se acredita representación de quien suscribe la carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo toda vez que, el certificado de directorio adjunto indica que la vigencia caducó el 17-12-2022. Adicionalmente, se identifica como comunidad asociada al patrimonio cultural postulado a la corporación "Asociación de Migrantes Sur y Centro Americanos ASOMISCA" lo cual contraviene lo dispuesto en el numeral 3.1 de las bases "Entiéndase por "comunidad" a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como "comunidad" a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares."

114	133378	Alejandro Patricio Vilches Peralta	Levantamiento sitio patrimonial y educativo pueblo Las Rojas	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) cédula de identidad de quien(es) suscribe la carta; y 2) la documentación que acredita la propiedad del/los bien(es) respecto del/los cual(es) se ejecutará el proyecto. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. - No acompaña "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" de acuerdo a las exigencias del numeral 3.1 de las bases (anexo N° 3) la carta de consentimiento informado debe contener las actividades y su descripción del protocolo de trabajo que se propone respecto del cual la comunidad debe consentir el documento presentado solo indica haber sido informado del proyecto.
115	133386	Rayen Del Carmen Coñoeppán Cartes	Piaimi Pitracó kuifike kimün: Pitracó habla de sus saberes	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del profesional del estudio, Giles Castel Esparza, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13338619766_CI_GILESCASTEL.pdf" el cual corresponde a copia de cédula de identidad del mismo profesional, pero vencida al 09-08-2025. No da cumplimiento al numeral 3.1. de las bases.</p>
116	133484	Ricardo Giovanni Cossio Maggi	Inventario objetos de los gabinetes de ciencias del Liceo José Antonio Carvajal de Copiapó	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: instrumentos que acrediten la representación legal de quien firma la carta en calidad de Director del Liceo José Antonio Carvajal BRD 399, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
117	133490	Pontificia Universidad Católica de Chile	He haka ara rapa nui: registro, levantamiento y sistematización de información sobre relatos orales rapa nui	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> -No acompaña documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.

118	133507	JUNTA DE VECINOS 6 TIMAR	Gentilares de Tímar: puesta en valor desde los estudios arqueológicos de Calogero Santoro	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña "Carta de autorización" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13350719763_Carta_de_autorizacion_Aclaratoria.pdf" el cual corresponde Carta aclaratoria de no aplicación de autorización. El numeral 3.1 de las bases establece que “Los proyectos que requieran para su ejecución acceder o intervenir bienes muebles y/o inmuebles que no sea de propiedad de la persona responsable del proyecto, deben presentar la autorización de la persona propietaria o quien ejerza el rol de administración.”, de acuerdo a las características del proyecto correspondía la presentación de dicha autorización, si es que el bien inmueble es de propiedad fiscal, como se señala en la carta, correspondía que la autorización la otorgará el Ministerio de Bienes Nacionales.
119	133525	María Paulina Kaplan Depolo	Levantamiento del estado de conservación y diagnóstico estructural de la Iglesia de las Carmelitas Descalzas de Los Andes	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la formulación del proyecto se identifica al obispo de San Felipe y la Iglesia de las Carmelitas Descalzas de Los Andes como "comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto". Lo anterior contraviene lo dispuesto en las Bases, toda vez que dichas instituciones no puede ser identificada como comunidad de acuerdo al numeral 3.1 de las bases <i>"Entiéndase por “comunidad” a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como “comunidad” a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares"</i>.
120	133549	Felipe Alberto Vilaxa Watt	Kitstory	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona responsable y jefe del proyecto, Felipe Alberto Vilaxa Watt, ejerce además la función de Profesional de Estudio. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases en el cual se establece que: <i>“Cada integrante del equipo de trabajo debe ejercer un solo cargo, si una persona presenta sus antecedentes en más de una labor el proyecto será declarado inadmisibile.”</i> - No acompaña “Carta de compromiso de participación” del profesional de participación ciudadana, Sergio Enrique Sanhueza Osorio. La carta presentada (13354919762_Firmada_Carta_Compromiso_Felipe_Vilaxa.pdf) es suscrita por Felipe Alberto Vilaxa Watt. - En la formulación del proyecto no se especifica una comunidad asociada al patrimonio cultural postulado, sino que se indica de forma genérica “Hinchas de fútbol en general”; “Coleccionistas de camisetas chilenas” y

				<p>“Comunidades locales interesadas en historia del fútbol”. Por otra parte, la carta presentada como “carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo” es suscrita por el mismo responsable del proyecto sin justificar su pertinencia con dichas comunidades genéricas. Finalmente, la carta presentada no cumple con el contenido y exigencias establecidos en el numeral 3.1 y anexo N° 3 de las bases: no se especifica ni identifica una comunidad como tampoco se indican las actividades y su descripción que se deben proponer en un protocolo de trabajo.</p>
121	133570	Eva De Guadalupe Siares Flores	Resguardo y memoria de los oficios de construcción patrimonial en el pueblo de San Pedro de Atacama y sus ayllus	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases “Las personas naturales que postulen, además de cumplir la función de responsable del proyecto deberán ejercer obligatoriamente la labor de jefatura del proyecto”. En el Formulario de Postulación se identifica a Eva De Guadalupe Siares Flores como Responsable del proyecto y a Daniela del Pilar Rodríguez Galleguillos como Jefe/a del proyecto. Los antecedentes presentados del/la Jefe/a del proyecto no son coincidentes con los antecedentes de la persona Responsable del proyecto. - No acompaña cédula de identidad que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
122	133591	UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS	Voces del Territorio: Memoria barrial y Patrimonio Inmaterial de las y los Pobladores de Talagante (1950-1970)	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta acta de constitución de la Unión Comunal de Junta de Vecinos ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13359119770_Estatuto_uc_talagante_compressed.pdf", el cual corresponde a copia de los estatutos. - No acompaña "Estatutos vigentes de la persona jurídica" de la identificar persona jurídica, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13359119771_Estatuto_uc_talagante_compressed.pdf" el cual corresponde copia de los estatutos sin fecha que permita acreditar la vigencia de dicho texto de los estatutos al momento de la postulación.
123	133595	fundación creación y patrimonio público	"Investigación del Centro Histórico de Freirina: puesta en valor del patrimonio	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> -No acompaña "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto", de acuerdo a lo dispuesto en las bases y las características del proyecto corresponde presentar

			cultural y arquitectónico"	<p>autorización de la junta de vecinos o dueños de los inmuebles cuyas fachadas son objeto de estudio del proyecto postulado.</p> <p>-No acompaña documentación que acredite la representación de quien suscribe la " Carta de consentimiento de protocolo de trabajo " presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases": el certificado de directorio del Club de Adulto Mayor Paz y Amor acredita que su vigencia caducó el 22-07-2025, es decir, no se encontraba vigente al momento de suscribir la carta. No acompaña cédula de identidad y documentación de representación de quien firma en representación del Consejo Consultivo de Freirina. Por otra parte, se presentan cartas de ODP de freirina, Oficina discapacidad de la Municipalidad de Freirina, y del encargado de cultura y Patrimonio de la Municipalidad de Freirina, lo cual contraviene lo dispuesto en el numeral 3.1 de las bases "Entiéndase por "comunidad" a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como "comunidad" a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares."</p>
124	133596	Alvaro José Ríos-karl Karl	Ciudad Carnaval: Caracterización del espacio físico del Carnaval con la Fuerza del Sol.	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña fotocopia de la cédula de identidad y la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.</p>
125	133604	Claudio Iván Herrera Figueroa	"Compilación y sistematización de oficios tradicionales en la cuenca del Lago General Carrera, ampliando saberes	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña cédulas de identidad y/o la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.</p>
126	133626	Jorge Alejandro Díaz Bustamante	Medicina popular en la Patagonia	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- La persona responsable y jefe del proyecto, Jorge Alejandro Díaz Bustamante, ejerce además la función de profesional de estudio y profesional de participación ciudadana.. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases en el cual se establece que: "Cada integrante del equipo de trabajo debe ejercer un solo cargo, si una persona presenta sus antecedentes en más de una labor el proyecto será declarado inadmisibile."</p>

				<p>- En la formulación del proyecto no se especifica una comunidad asociada al patrimonio cultural postulado, sino que se indica de forma genérica "El trabajo está dirigido a quienes se interesen en la historia y tradiciones de la Patagonia y a la ciudadanía en general". Por otra parte, la carta presentada como "carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo" es suscrita por el mismo responsable del proyecto sin justificar su pertinencia con dichas comunidades genéricas. Finalmente, la carta presentada no cumple con el contenido y exigencias establecidos en el numeral 3.1 y anexo N° 3 de las bases: no se especifica ni identifica una comunidad como tampoco se indican las actividades y su descripción que se deben proponer en un protocolo de trabajo.</p>
127	133627	Paulina Andrea Leddihn Soto	Manos que crean: tras la huella de creadoras y creadores en la comuna de Limache	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- La persona responsable y jefe del proyecto, Paulina Andrea Leddihn Soto, ejerce además la función de profesional de estudio y profesional de participación ciudadana.. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases en el cual se establece que: "Cada integrante del equipo de trabajo debe ejercer un solo cargo, si una persona presenta sus antecedentes en más de una labor el proyecto será declarado inadmisibile."</p> <p>- En la formulación del proyecto no se especifica una comunidad asociada al patrimonio cultural postulado, sino que se indica de forma genérica "Creadoras y creadores de la comuna de Limache." e "Informantes clave". Por otra parte, el documento presentado como "carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo" no viene suscrito como tampoco cumple con el contenido y exigencias establecidos en el numeral 3.1 y anexo N° 3 de las bases: no se especifica ni identifica una comunidad como tampoco se indican las actividades y su descripción que se deben proponer en un protocolo de trabajo.</p>
128	133652	Municipalidad de El Carmen	El Carmen: la cuna secreta de O'Higgins	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra b) de las Bases:</p> <p>-No acompaña "Fotocopia simple del Rol Único Tributario" de la Municipalidad de El Carmen, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13365219753_69.141.700-K_MUNICIPALIDAD_DE_EL_CARMEN.pdf" el cual corresponde Ficha de la institución en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.</p>
129	133653	Jocelynn Marie Glaves Santander	Las pieles de Puerto Octay: técnicas constructivas y memoria social	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No se presenta la siguiente documentación anexa en las siguientes cartas de autorización de ejecución del proyecto: i)</p>

				<p>casa Flores: documentación que acredite representación legal vigente de quienes firman; ii) Casa Harwardt: documentación que acredite representación legal vigente de quienes firman (se presenta escritura con vigencia al año 1996); iii) Casa Vargas: falta firma de Nolberto Vargas y Dorila Martinez, de acuerdo al certificado de dominio vigente presentado; iv) casa Yogade Ampuero: Certificado de dominio vigente que acredite dominio de quien firma; v) Casa Yogade: documentación que acredite representación legal vigente de quien firma, y vi) certificado de dominio vigente completo para acreditar dominio de quien firma. Adicionalmente, las cartas de autorización presentadas utilizaron el anexo de bienes muebles (4-A y B) en lugar del anexo para bienes inmuebles (4 - C y D) por lo que no es posible cotejar los datos de inscripción de los inmuebles.</p>
130	133659	Universidad de Concepción	<p>Del Papel al Patrimonio Digital, Planos Históricos UdeC en Acceso Abierto: Iniciativa de conservación y apertura que transforma documentos originales en recursos digitales, asegurando su permanencia y poniendo en valor el patrimonio arquitectónico universitario como aporte al desarrollo cultural de la región del Biobío y del país</p>	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras b) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La cédula de identidad del representante legal se encuentra vencida con fecha 25/12/2024, siendo un documento obligatorio de presentar en la condición de vigente de acuerdo al numeral 3.1 de las bases. - No presenta acta de constitución de la Universidad de Concepción ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13365919770_PERSONALIDAD_JURIDICA_1920__23-07-2025.pdf", el cual corresponde documento de una página en que se indica que se concede personalidad jurídica. - No acompaña cédula de identidad y documentos que acrediten la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
131	133671	Agrupación social y cultural changos de Caldera	<p>Las Lisas, territorio vivo: registro y resguardo comunitario del patrimonio rupestre Chango</p>	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra b) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta acta de constitución de la Agrupación social y cultural changos de Caldera ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13367119770_Certificado_de_estatutos.pdf", el cual corresponde CERTIFICADO ESTATUTOS.
132	133675	Empresa Periodística La Discusión S.A.	<p>1870-1900: Rescate y puesta en valor del archivo histórico del diario La Discusión</p>	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra b) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona identificada como representante legal de la Empresa Periodística La Discusión S.A. no acredita

				<p>representación legal vigente de acuerdo a las exigencias del numeral 3.1 de las Bases, toda vez que el documento presentado:</p> <p>13367519755_Vigencia_Sociedad_y_Poder_Gerente_Diario_05.08.2025.pdf, se refiere a la vigencia de la sociedad, pero no de la representación legal y sus facultades. En el documento hay anotación marginal de la escritura de nombramiento de la representante legal que sería del 6 de junio de 2024, en la Notaría de Concepción de don Gastón Aranis Quiroz, suplente del titular Juan Espinosa Bacalari, y en la que se señalan las facultades y poderes que se le otorgan a la gerente general Carolina Rosdales Duran, debiendo ser este el documento que se debió acompañar para acreditar la vigencia de la representación legal con la correspondiente vigencia de no más de 6 meses de antigüedad.</p>
133	133679	Corporación Movimiento Unitario Campesino y Etnias de Chile MUCECH	Raíces Vivas: Rescate Musical Campesina de Monte Patria	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
134	133755	Catherine Eliana Vásquez Barrientos	Semillas de memoria: Atlas Patrimonial de la Papa en Quellón	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de la responsable y jefa de proyecto. En su lugar se acompaña fotocopia de cédula de identidad vencida al 19-02-2025 junto con “Comprobante de Solicitud de Cédula de Identidad Nacionales”, el mencionado comprobante no puede reemplazar la cédula mientras está en trámite de renovación, ya que dicho comprobante no tiene valor legal y no es un documento de identificación. Adicionalmente, se hace presente que el comprobante enviado no cuenta con el logo del Servicio de Registro Civil e Identificación como tampoco cuenta con códigos verificadores. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
135	133781	Gabriel Andrés Gómez Szmulewicz	Patrimonio Paleontológico de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena a un Click	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases <i>“Las personas naturales que postulen, además de cumplir la función de responsable del proyecto deberán ejercer obligatoriamente la labor de jefatura del proyecto”</i>. En el Formulario de Postulación se identifica a Gabriel Gomez como Responsable del proyecto y a Marcelo Leppe como</p>

				Jefe/a del proyecto. Los antecedentes presentados del/la Jefe/a del proyecto no son coincidentes con los antecedentes de la persona Responsable del proyecto.
136	133782	Cooperativa de Trabajo para la Cultura y la Autoeducación Centro Alerta	Preservación del Patrimonio Cooperativo: Inventario y Conservación del Legado Histórico de CONFECOOP	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>-No acompaña "Carta de compromiso de participación en el proyecto" de Claudia Soto Cabello, profesional de estudio, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13378219762_Ricardo_Gavilanes_Carta_compromiso_participacion.pdf" el cual corresponde a la carta de compromiso del profesional de participación ciudadana Ricardo Gavilanes de Souza.</p> <p>-No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) cédula de identidad de quien(es) suscribe la carta; y 2) documentación que acredite la representación legal de quien suscribe en representación de identificar persona jurídica que firma. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.</p> <p>-No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.</p>
137	133783	Valeria Francisca Gallardo Mendoza	Catastro, diagnóstico y puesta en valor de la vitivinicultura campesina de la Región de O'Higgins	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>-No acompaña "Carta de compromiso de participación en el proyecto" del profesional de participación ciudadana, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13378319762_Carta_Compromiso_OHiggins.docx.pdf" el cual corresponde carta de compromiso del profesional de estudio, Gonzalo Rojas.</p> <p>-No acompaña "Carta de autorización" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13378319763_Carta_de_Apoyo_Red_del_vino.pdf", que corresponde a una carta de apoyo al proyecto de parte de la red del Vino de Colchagua. El numeral 3.1 de las bases establece que <i>“Los proyectos que requieran para su ejecución acceder o intervenir bienes muebles y/o inmuebles que no sea de propiedad de la persona responsable del proyecto, deben presentar la autorización de la persona propietaria o quien ejerza el rol de administración.”</i>, de acuerdo a las características del proyecto correspondía la presentación de dicha autorización usando el anexo 4 correspondiente. Adicionalmente, la carta de autorización debe estar</p>

				<p>debidamente acreditada de acuerdo a las exigencias del numeral 3.1 de las bases</p> <p>-No acompaña "Carta de consentimiento de protocolo de trabajo" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13378319763_Carta_de_Apoyo_Red_del_vino.pdf", que corresponde a una carta de apoyo al proyecto de parte de la red del Vino de Colchagua, que no cumple con los requisitos y contenidos del Anexo N°3 y el numeral 3.1 de las bases. El anexo n° 3 de "Carta de consentimiento de protocolo de trabajo" debe ser suscrito por todas las comunidades asociadas identificadas en el formulario de postulación consintiendo a las actividades que se especifican en el protocolo de trabajo propuesto.</p>
138	133787	Milenko Andree González Palomino	"Carnaval Inti Chamampi: memorias visuales y oficios creativos en encuentros patrimoniales"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- En la formulación del proyecto se identifica como comunidad asociada al patrimonio cultural postulado a la Asociación Indígena Salay Pasión Arica, sin embargo, la "Carta de consentimiento de protocolo de trabajo" es suscrita por el mismo responsable del proyecto sin justificar su vinculación con la indicada comunidad. De acuerdo al numeral 3.1 de las bases <i>"Es obligación contar con la participación de la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto, esto en el entendido que todo patrimonio cuenta con personas que crean, mantienen y transmiten el patrimonio o le otorgan valor y significado. Entiéndase por "comunidad" a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. (...) En el "Protocolo de trabajo con la comunidad" se deberá indicar en detalle las actividades que se comprometen con la comunidad durante la ejecución del proyecto y si estas actividades son informativas, consultivas o vinculantes. (...) Se deberá adjuntar la "Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo", anexo N°3, firmada y acreditada por la(s) persona(s) o comunidad(es) que participa(n) en el proyecto"</i></p>

Submodalidad: Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal				
N°	Folio	Responsable Proyecto	Título Proyecto	Fundamento
1	130003	Juan Pablo Álvarez Lazo	Leyendas Ancestrales para la Educación Chilena	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quienes suscriben las "Cartas de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
2	130052	Club deportivo, recreativo, social y cultural Maricande	La historia oculta del valle del Huasco, 500 años de silencio	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letras b) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el formulario de postulación se identifica al Club deportivo, recreativo, social y cultural Maricande como responsable del proyecto. No adjunta la documentación solicitada en el numeral 3.1 de las bases para las postulaciones de persona jurídica: i) copia RUT; ii) cédula identidad representante legal, iii) documentación que acredite representación legal vigente: iv) Certificado de vigencia de la persona jurídica; v) acta de constitución de la persona jurídica; vi) Estatutos vigentes de la persona jurídica; vii) Individualización del directorio, y viii) Certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos. - Se presentan “Cartas de consentimiento informado del protocolo de trabajo” del Slep Huasco y Departamento de Cultura de la Municipalidad de Vallenar, dichas instituciones no pueden ser identificadas como comunidad asociadas al patrimonio cultural postulado de acuerdo al numeral 3.2 de las bases “Entiéndase por “comunidad” a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como “comunidad” a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares”. Por otra parte, no se acompaña la cédula de identidad de quien suscribe la carta como historiador, de acuerdo a las exigencias de acreditación del numeral 3.2 de las bases. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quienes suscriben las "Cartas de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.

3	130254	Carolina Anett Maturana Ibáñez	Patrimonios Resilientes. Promoción educativa y digital de las memorias del Gran Terremoto de Valdivia 1960 para la gestión y prevención de riesgos y desastres sicionaturales en la Región de Los Ríos.	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases - No acompaña documento que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
4	130257	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE	Implementación didáctica Patrimonial Juego de cartas ilustradas de Torres del Paine 2025	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letras a) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la " Carta de compromiso de la comunidad beneficiada " presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. - No acompaña cédula de identidad de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", toda vez que el proyecto propone la elaboración de un juego de cartas de truco magallánico y patagónico con inspiración del naipe español, diseñado para promover la preservación y la difusión del patrimonio cultural Inmaterial el cual carece de un trabajo de mediación que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: <u>“Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación.”</u>

5	130305	Alison Paola Canales Fuenzalida	Travesía Aconcagua	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad y/ o documentación que acredite la representación de quienes suscriben las "Cartas de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
6	130338	Catalina Del Carmen Melo Gaymer	Baldosario: Exploraciones sensoriales para la primera infancia	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases
7	130390	Corporación Por Los Derechos Humanos Agitar Memorias	“En los pasos de Mina: experiencia didáctica multimedial en torno al archivo de una defensora de los Derechos Humanos”	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta acta de constitución de la Corporación por los Derechos Humanos Agitar Memorias, ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13039020488_Acta_reducida-1.pdf", el cual corresponde al Acta Número 2 Sesión de directorio de 21 de abril de 2022.
8	130449	Rosario Evans Elgueta	Ruta Patrimonial desde y para las infancias/Turismo Cultural	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letras a) y b) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad y la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. - No acompaña "Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo" cumpliendo con el contenido (Anexo N°3) y exigencias de acreditación establecidas en las bases (adjuntar cédulas de identidad y documentación que acredite representación legal de quienes firman). - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal" toda vez que, el proyecto propone la realización de un recurso digital interactivo centrado en una plataforma web navegable que permitirá recorrer una ruta cultural de la cuenca del Lago Villarrica el cual carece de un trabajo de mediación que propicie un proceso de enseñanza-

				aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: “Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación.”
9	130472	CORPORACIÓN WIKIMEDIA CHILE	Cuadernillo Patrimonial Wikimedia para el Uso Pedagógico: Archipiélago de Chiloé	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se presenta carta de consentimiento informado de la ilustre Municipalidad de Quemchi, dicha institución no puede ser identificada como comunidad asociada al patrimonio cultural postulado, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las bases “Entiéndase por “comunidad” a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como “comunidad” a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares”. Adicionalmente, la carta presentada no cumple con las exigencias de acreditación del numeral 3.2 de las bases. - No acompaña cédula de identidad y la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
10	130473	Carolina Alexandra Icarte Ahumada	Relatos que viven en la Escuela: Voces de Domingo Santa María	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" cumpliendo con el contenido (Anexo N°5) y exigencias de acreditación establecidas en las bases (adjuntar documentación que acredite representación legal de quienes firman). - No acompaña "Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo" cumpliendo con el contenido (Anexo N°3) y exigencias de acreditación establecidas en las bases (adjuntar cédulas de identidad y documentación que acredite representación legal de quienes firman). Adicionalmente, la carta presentada es firmada por la comunidad beneficiada y no se presentan cartas de consentimiento informado del protocolo de trabajo suscritas por las comunidades asociadas al patrimonio cultural postulado identificadas en el formulario de

				<p>postulación (Ex estudiantes de la escuela Domingo Santa María, Ex docentes del Liceo Bicentenario Domingo Santa María y Vecinas y vecinos del barrio).</p> <p>- El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal" toda vez que, el proyecto propone la realización de una serie de cápsulas audiovisuales y podcasts narrativos que carecen de un trabajo de mediación que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: "Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación."</p>
11	130556	Luis Esteban Norambuena Sánchez	HUELLAS DE MARTA BRUNET	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña "Currículum Vitae" del jefe de proyecto, exigido por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13055620476_carnet_de_identidad_2.pdf" el cual corresponde a su cédula de identidad.</p>
12	130937	Miguel Pablo Andrés Meza Bravo	Los Chonos, canoeros presentes	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No se acompaña "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada", documento obligatorio de acuerdo al numeral 3.2 de las Bases.</p> <p>-No acompaña cédula de identidad de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.</p>
13	130957	Esteban Patricio Cisternas Cisterna	Fabricantes del sonido. Construcción de flautas y tambores de Bailes chinos.	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra a) de las Bases:</p> <p>- El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal" toda vez que, propone la realización de videotutoriales que explican cada paso en la construcción de instrumentos, pero que no cuentan con un trabajo de mediación claro que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: "Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de</p>

				habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación.”
14	130969	Irma Marlen Sanquea Surco	yatiqaña wawanaka	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases - No acompaña cédula de identidad de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
15	130981	Pamela Rayen Calderón Díaz	"Construir para recordar: Navegando por el patrimonio"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. - No acompaña "Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo" (anexo N°3) exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13098120482_carta_de_compromiso_y_fotocopia_carnet.pdf" el cual corresponde a carta de compromiso institucional (anexo N°6). La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 de las Bases.
16	130989	Corporación Un Espacio para el Arte y el Mar. Artequin Viña del Mar.	Panorámicas: Activando arte y paisaje regional con la niñez	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña la documentación que acredite la representación de quienes suscriben las "Cartas de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. - No acompaña la documentación que acredite la representación de quienes suscriben las "Cartas de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.

17	131005	Francisca Valentina Moraga Núñez	Huellas del Pasado: Material Didáctico Patrimonio arqueológico sobre las Huellas de Dinosaurio en la Región de O'Higgins	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
18	131011	Fundación Choyün	Conozcamos las plantas ancestrales de nuestro territorio: plantas de valor y comunidad diaguita	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra b) de las Bases: - No presenta acta de constitución de la Fundación Choyün ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13101120488_Escritura_publica_del_acta_de_constitucion_de_la_persona_juridica.pdf", el cual corresponde Acta de la Primera Sesión de directorio de 18 de febrero de 2020.
19	131118	Hans Arturo Peralta Arriagada	Petronila Neira: Dioramas de la Memoria	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña "Currículum Vitae" de Valentina Vergara Orellana, exigido por Bases. En su lugar adjunta Carta de compromiso participación en el proyecto. - No acompaña documento que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.
20	131194	Pedro Ignacio Lovera Parmo	Cartografía e Infografías de los oficios de las Mareras en el Borde Costero de la Región de O'Higgins	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad y la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. - No acompaña cédula de identidad y/o documento que acredite la representación de quienes suscriben las "Cartas de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.

21	131286	Eduardo Antonio Arriagada Carrasco	El Complejo Maderero (Cortometraje stop motion)	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
22	131302	Karinne Soledad Vargas Reyes	Fomento al Patrimonio Inmaterial Cultural de las Memorias de las Mujeres Medicina	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra a) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal" toda vez que, el proyecto propone la creación de 10 cortometrajes audiovisuales el cual adolece de un trabajo de mediación que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: “Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación.”
23	131307	Andrea Susana Pinol Cheuquián	Kimayen inchen in nütxam mo	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
24	131322	José Luis Fernández Miranda	Patrimonio Vivo de Curimón	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letras a) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases “Las personas naturales que postulen, además de cumplir la función de responsable del proyecto deberán ejercer obligatoriamente la labor de jefatura del proyecto”. En el Formulario de Postulación se identifica a José Luis Fernández Miranda como Responsable del proyecto y a Luis Cabrera como Jefe del proyecto. Los antecedentes presentados del Jefe del proyecto no son coincidentes con los antecedentes de la persona Responsable del proyecto. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación

				<p>establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña "Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13132220482_Carta_Obispado1_(1).pdf" el cual corresponde carta de compromiso institucional. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 de las Bases." - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", ya que se propone la realización de ilustraciones, mapas e infografías mencionando en su dossier que "El uso de materiales visuales atractivos como infografías, ilustraciones y carteles es crucial para fomentar el aprendizaje de manera efectiva" proponiendo con ello actividades interactivas, como crucigramas y preguntas que no se especifican. El material propuesto no se puede considerar como material didáctico sino más bien sólo como fichas informativas toda vez que, la propuesta no cuenta con un trabajo de mediación que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: "Los proyectos deben 31 considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación".
25	131356	Valeria Daniela Becerra Sepúlveda	TOMO II: Atlas del patrimonio alimentario Mapuche Lavkenche	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" exigido por las bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13135620492_participacion_ciudadana__Nelson_Leviqueo.pdf" el cual corresponde carta de participación del profesional de participación ciudadana. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal" en la cual se establece el compromiso de la institución u organización en donde se aplicará el material didáctico, correspondiente al público beneficiado con el proyecto de acuerdo al numeral 3.2.

26	131377	Carola Andrea Torrejón Rojas	Maleta Multisensorial Patrimonial	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras a) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. - El proyecto es incompatible con los requisitos establecidos en las bases del concurso, en particular la letra d) del numeral 2.4.2, toda vez que señala que una de las comunidades beneficiadas es el "Museo Regional de Aysén, Institución que recibirá y pondrá en uso el material didáctico dentro de sus actividades educativas y de mediación cultural". Por ende, la iniciativa beneficia y se ejecuta sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad del Serpat, como lo es el Museo Regional de Aysén.
27	131382	Fundación Casa Colibrí	"Raíces Ancestrales: Material didáctico para el aprendizaje, el rescate y la divulgación del Casablanca Precolombino"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad y/o la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
28	131439	Daniel Enrique Collinao Ponce	Ngen Kutral	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases - No acompaña cédula de identidad ni documento que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
29	131440	Venecia Araya Aranda	EDUCANDO PARA LA REVALORACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PATRIMONIO EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA SERENA	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.

30	131511	Kristina Reddy Reddy	Voces del Territorio: Sabiduría Mapuche para Nuevas Generaciones	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
31	131639	Diego Eduardo Ramírez Donoso	Implementación de Juego Lúdico - Resurgir Amerindio	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se presentan carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo del DAEM de Santa Cruz y de Evelyn's School de Santa Cruz lo cual contraviene lo dispuesto en el numeral 3.2 de las bases “Entiéndase por “comunidad” a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como “comunidad” a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares.” En este sentido, se debió presentar carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo de las comunidades educativas identificadas en la formulación del proyecto.
32	131697	Conzuelo Belén Grandón Zambrano	Juego de mesa: Museo San Rosendo	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases - Se presentan cartas de consentimiento informado del protocolo de trabajo de la “Ilustre Municipalidad de San Rosendo”, “Escuela Los Callejones G - 1139 de San Rosendo”, “Desarrollo Comunitario de Ilustre Municipalidad de San Rosendo”, “Liceo Isidora Aguirre Tupper de San Rosendo” y “Escuela Turquía G - 1218”, dichas instituciones no pueden ser identificadas como comunidad asociada al patrimonio cultural postulado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 “Entiéndase por “comunidad” a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como “comunidad” a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades

				o similares.". Adicionalmente, la cartas presentadas no cuentan con la debida acreditación (no acompaña cédula de identidad ni documento que acredite la representación de quienes suscriben las "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo", de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases).
33	131916	Doris Del Carmen Millanguir Neutopan	Material didáctico del patrimonio cultural de historia mapuche	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, <u>vigente</u> " del profesional de participación ciudadana Pablo Andres Andrade Paillalef, exigida por Bases, la cédula acompañada venció con fecha 23-10-2023.
34	131925	Marcela Irinea Cruces Reyes	Manual De Soguería Del Baker	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. -No acompaña cédula de identidad que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
35	132067	Fundación Cãñamo Aconcagua	Cãñamo, la fibra de Aconcagua: material educativo y de mediación para niños, niñas y adolescentes	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: - En la formulación del proyecto se identifica a establecimientos educacionales como "comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto". Lo anterior contraviene lo dispuesto en las Bases, toda vez que dichas instituciones no pueden ser identificadas como comunidad de acuerdo al numeral 3.2 de las bases. <i>"Entiéndase por "comunidad" a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como "comunidad" a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares"</i> . En este sentido, dichas escuelas corresponden a la comunidad beneficiada del material didáctico que se propone. - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de

				acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
36	132104	Eugenio Alonso Brito Figueroa	30.000 Teselas de Historia: Rescatando la historia del mural Simón Bolívar de la ex radio Simón Bolívar de Concepción (1961-1973) del artista Eugenio Brito Honorato (1928-1984)	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras a) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la " Carta de compromiso de la comunidad beneficiada " presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", ya que el proyecto propone la realización de un kit didáctico patrimonial que contiene: Cuadernillo ilustrado, sección histórica, dossier sobre radio Simón Bolívar, línea de tiempo desplegable y recursos digitales, pero que no especifica el proceso de mediación, el cual debería propiciar y acompañar un proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: "Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación."
37	132143	Melchor Enrique Barrientos Bahamonde	Entre mareas y rocas: una aproximación al patrimonio costero de los corrales de pesca de la provincia de Chiloé.	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras a) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", toda vez que el proyecto propone la elaboración de un conjunto de materiales didácticos impresos, tales como: librito patrimonial, afiches ilustrativos y trípticos informativos. Sin embargo, la propuesta adolece de un trabajo de mediación que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: "Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación."

38	132229	Katherine Andrea Gallardo Gallardo	Patrimonio: Ciencias y Memorias de la Ribera	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la " Carta de compromiso de la comunidad beneficiada " presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
39	132232	Fundación Antártica21	Antarkit: desafíos de exploración Antártica	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta cédula de identidad de ambos representantes legales de la Fundación Antártica21, de acuerdo a la estructura de poderes establecida en el Acta de sesión del directorio de fecha 25 de marzo de 2025: don Edgardo Vega debe actuar conjuntamente con un apoderado clase B pudiendo obligar a la Fundación en un monto que no exceda los \$10.000.000.- mientras que el proyecto postulado solicita un total de \$15.000.000.-, por lo que se debía presentar las cédulas de los correspondientes apoderados clases A y/o B. - No acompaña "Individualización del directorio" de la persona jurídica, de acuerdo a las exigencias del numeral 3.2 “Persona jurídica sin fines de lucro, la individualización del directorio en el certificado emitido por el Servicio de Registro Civil o la autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a 6 meses, al momento de la postulación.” La presente persona jurídica es una fundación por lo que correspondía presentar certificado de directorio del Servicio de Registro Civil e identificación. - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", toda vez que el proyecto se centra en la creación de una publicación digital educativa e interactiva sobre la Antártica Chilena que adolece de un trabajo de mediación que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: “Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación.”

40	132311	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON	Creciendo Juntos	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. - No acompaña cédula de identidad de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases
41	132404	Diego Alberto Bugueño Salvo	Aprendiendo sobre el patrimonio minero de la Provincia del Limarí: recorrido virtual por una mina del siglo XIX	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra a) de las Bases</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", toda vez que el proyecto propone la realización un set de recursos digitales integrados, compuestos por un recorrido virtual y actividades interactivas, recalando que el proceso de mediación se centrará en el aprendizaje activo y autónomo, lo cual denota que adolece de un trabajo que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje significativo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: “Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación.”
42	132442	Yonatan Jesús Martínez Arriagada	La Leyenda de la Señoraza	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, <u>vigente</u>" del profesional de educación, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13244220484_CI_Inzunza.pdf" el cual corresponde cédula de identidad vencida el 08-06-2025. - La persona responsable y jefe del proyecto, Yonatan Martínez Arriagada, ejerce además la función de profesional de participación ciudadana. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases en el cual se establece que: “Cada integrante del equipo de trabajo debe ejercer un solo cargo, si una persona presenta sus antecedentes en más de una labor el proyecto será declarado inadmisibles.”.

43	132505	Bárbara Michelle Leal Carmona	"La fórmula secreta": el patrimonio científico a través del juego	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>No acompaña "Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13250520482_consentimiento_informado.pdf" el cual corresponde al Anexo N°3 sin completar. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 de las Bases.</p>
44	132559	CONSULTORA JORGE LUIS FUENTES CAMPOS E.I.R.L	Material Didáctico en Santa Olga: Re-significando el patrimonio e identidad junto a la comunidad escolar	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.</p>
45	132578	Centro de Padres el Caracol / Centro de padres y apoderados el caracol	Biblioteca Comunitaria Raíces y Futuro: Fomentando la Lectura y el Patrimonio en la Cordillera de Ñuble.	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra b) y d) de las Bases:</p> <p>- En el formulario de postulación se identifica al Centro de padres y apoderados el caracol como responsable del proyecto. No adjunta la siguiente documentación solicitada en el numeral 3.1 de las bases para las postulaciones de persona jurídica: i) copia RUT; ii) acta de constitución de la persona jurídica; iii) Estatutos vigentes de la persona jurídica y iv) Certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos.</p>
46	132580	Lisette Belén Pino Ureta	Memorias Vivas de Lota: Talleres comunitarios para la identidad y el patrimonio lotino	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.</p> <p>-No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.</p>

47	132581	Camila Mariana Amanda Rodríguez Sanhueza	Boca Sur ¿Adivina Qué?	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña la documentación que acredite la representación de quienes suscriben las "Cartas de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases - No acompaña documento que acredite la representación de quienes suscriben las "Cartas de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
48	132632	Simi Del Carmen Jiménez Carrasco	Las Escuelas Multigrado en Ñuble, Memoria Viva y presente	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
49	132683	Amanda Natalia Lepiqueo Rivera	"Crea tu Patagonia: cuadernillo para pintar, armar y experimentar el patrimonio de Aysen"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona responsable y jefa del proyecto, Amanda Natalia Lepiqueo Rivera, ejerce además la función de profesional del área de la educación. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3. de las Bases en el cual se establece que: “Cada integrante del equipo de trabajo debe ejercer un solo cargo, si una persona presenta sus antecedentes en más de una labor el proyecto será declarado inadmisibles”. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.

50	132697	Juan Carlos Díaz Cortés	Décimas en el desierto	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letras a) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. -No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", toda vez que el proyecto propone la realización de un libro digital en formato PDF, escrito en décimas e ilustrado con imágenes en 3D, que aborda distintos patrimonios culturales, naturales e históricos de la Región de Atacama, el cual adolece de un trabajo de mediación que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: “Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación.”
----	--------	-------------------------	------------------------	---

51	132838	Isabel Silvana Berna Sepúlveda	El Palacio de la Alhambra de Santiago de Chile: recurso educativo para la enseñanza de la matemática y el patrimonio cultural con tecnologías de aprendizaje y conocimiento	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letras a) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", ya que el proyecto propone la creación de una plataforma interactiva, pero que no especifica claramente cuáles son los recursos que contendrá. Mencionan que "el proyecto contempla la creación de digitalización y la posibilidad de zoom en al menos 5 habitaciones del palacio patrimonial, además de los pasillos principales y los patios interiores y en la elaboración del material didáctico se privilegiará el uso del kit digital propuesto por el Estado de Chile", recurso del cual no se especifica su contenido. Por ende, no hay una descripción ni una propuesta concreta del material didáctico. Además, la propuesta no cuenta con un trabajo de mediación que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: “Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación”.
52	133007	Fundación Aldea Arquitectura Ciudadanía y Aprendizaje	Rukan: juego de mesa y aprendizaje colaborativo sobre arquitectura mapuche	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.

53	133089	María Inés Gana Urzúa	¡A excavar la historia! Una guía para jugar y descubrir	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.</p>
54	133214	Peter Andrés Bahamondes Díaz	BAILE CHINO QUEBRADA DE PAIHUANO	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña cédula de identidad de quienes suscriben la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.</p>
55	133323	FUNDACIÓN CEPAS	Museo en tus manos	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra a) de las Bases:</p> <p>- El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", ya que propone la creación de un colección de 20 piezas de réplicas de cerámicas Lota en tamaño original de tipo decorativa, utensilios y jarrones, pero carece de un trabajo de mediación que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: “Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación.”</p>

56	133325	Georgina Inés García Escala	Los angelitos de Guayacan	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letras a) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases - No acompaña cédula de identidad ni documento que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", ya que propone como material didáctico "un cuento infantil que narra la historia de dos niños pequeños asesinados durante la víspera de navidad del año 1973 por una patrulla militar y la búsqueda de sus madres, que duró 4 años. Se utiliza un lenguaje metafórico, está escrito en verso y se acompaña de una guía de actividades, a desarrollar por un adulto para orientar la reflexión y el valor de la solidaridad". Sin embargo, no hay una descripción ni una propuesta del material didáctico. Además, la propuesta no cuenta con un trabajo de mediación que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: “Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación”.
----	--------	-----------------------------	---------------------------	--

57	133375	Fundación Arte y Capacitación / Neurovida	El territorio como aula viva	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña "Carta de compromiso de participación en el proyecto" de jefe de proyecto, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13337520477_ANEXOS1_Maria_Alejandra_Carrasco.pdf" el cual corresponde a Curriculum Vitae de la misma profesional. - No acompaña "Carta de compromiso de participación en el proyecto" de la profesional de educación, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13337520486_Maria_Isabel_Ubilla_Lincan.pdf" el cual corresponde a curriculum vitae de la profesional. - No acompaña "Carta de compromiso de participación en el proyecto" de la profesional de participación ciudadana, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13337520480_1000394198_compressed.pdf" el cual corresponde a cédula de identidad de la profesional. - No acompaña cédula de identidad y/o la documentación que acredite la representación de quienes suscriben las "Cartas de consentimiento informado del protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. - No acompaña "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" de acuerdo a las exigencias del numeral 3.2 de las Bases. En su lugar acompaña cartas de consentimiento informado del protocolo de trabajo.
----	--------	---	------------------------------	--

58	133398	Juan Heriberto Saldaña Herrera	Publicar libros de autores	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letras a) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona responsable y jefe del proyecto, Juan Heriberto Saldaña Herrera, ejerce además la función de profesional de estudio y participación ciudadana. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases en el cual se establece que: “Cada integrante del equipo de trabajo debe ejercer un solo cargo, si una persona presenta sus antecedentes en más de una labor el proyecto será declarado inadmisibile.”. - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", toda vez que propone la realización de la primera imprenta editorial bajo demanda en Ñuble, recalando en el resumen del proyecto lo siguiente: "Soy escritor y tengo mis obras solamente publicadas en Amazon Kindle. Mi deseo es tener el equipamiento para imprimir y confeccionar mis propios libros para poder tener una venta nacional y así llegar a más lectores. Amazon solamente permite acceder al público internacional", dejando claro que su fin no es pedagógico, sino que es del ámbito comercial. Por otra parte, adolece de un trabajo de mediación que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: “Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación". Por ende, el proyecto postulado no es de competencia del Fondo del Patrimonio Cultural, mencionando en el proyecto lo siguiente: "Mi patrimonio es intelectual. Necesito tener la infraestructura necesaria para editar y publicar mis obras sin depender de editoriales.", materia que corresponde a un fondo de financiamiento del ámbito literario y que no es de competencia del Fondo del Patrimonio Cultural. De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 de las Bases, el objetivo del Fondo del Patrimonio Cultural es "la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las
----	--------	--------------------------------	----------------------------	---

			<p>culturas y patrimonio de los pueblos indígenas."</p> <p>- No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.</p>
--	--	--	---

59	133440	Janina Andrea Cortés Rojas	"Feria patrimonial: hitos históricos del territorio de Atacama"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras a) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases - No presenta "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" exigida en el numeral 3.2 de las bases debidamente acreditada. El documento presentado corresponde a " Carta de compromiso de la comunidad beneficiada ". - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", toda vez que propone la realización de una serie de cápsulas audiovisuales, gráficas informativas y personajes sin un trabajo de mediación claro que logre generar un proceso de enseñanza-aprendizaje significativo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: "Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación."
----	--------	----------------------------	---	--

60	133488	Roberto Alfredo Contreras Céspedes	Epopeyas del Norte Grande	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letras a) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto es incompatible con los requisitos establecidos en las bases del concurso, en particular la letra d) del numeral 2.4.2, toda vez que señala que la comunidad beneficiada y asociadas al patrimonio cultural postulado es el Museo Regional de Antofagasta. Por ende, la iniciativa beneficia y se ejecuta sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad del Serpat, como lo es el Museo Regional de Antofagasta. -No acompaña "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" exigida en el numeral 3.2 de las Bases. El documento presentado no cumple con el contenido (anexo N°3) y exigencias de acreditación establecidos en bases. - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", toda vez que propone difundir la historia regional mediante una saga de cómics basados en la historia de la región, pero adolece de un trabajo de mediación que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: “Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación.”
61	133528	I Municipalidad De San Fernando / I Municipalidad De San Fernando	MATERIAL DE IMPLEMENTACIÓN Y MEDIACIÓN DIDÁCTICA, MUSEO LIRCUNLAUTA SAN FERNANDO	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.

62	133557	UNIVERSIDAD DE ATACAMA / UDA	Cuentacuentos: minerales de nuestra región de Atacama	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quienes suscriben las "Cartas de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. - En la formulación del proyecto se identifica como Comunidad asociada al patrimonio cultural postulado “Establecimientos educacionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI-Atacama)” y “Establecimientos educacionales de los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP-Atacama)”, dichas instituciones no pueden ser identificadas como Comunidad asociada al patrimonio cultural postulado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las bases “ Entiéndase por “comunidad” a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como “comunidad” a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares.” Adicionalmente, las cartas presentadas no cumplen con las exigencias de acreditación del numeral 3.2 de las bases.
----	--------	------------------------------	---	--

63	133572	FUND INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC	Bellavista patrimonial: "recuperando espacios de memoria para construir futuro"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras b) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La cédula de identidad de profesional de estudio se encuentra vencida con fecha 9/01/2025, siendo un documento obligatorio de presentar en la condición de vigente de acuerdo al numeral 3.2 de las bases. - La persona identificada como representante legal de identificar persona jurídica no acredita representación legal vigente de acuerdo a las exigencias del numeral 3.X de las Bases, toda vez que identificar documento presentado, en la cual el Sr. Velko Petric Cabrales se le confiere mandato para actuar conjuntamente, por lo cual no cumple con lo exigido por Bases en el numeral 3.2. - No presenta acta de constitución de la Fundación Instituto Profesional Duoc UC ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13357220488_ESCRITURA_DuocUC_ACTUALIZADA_compress ed.pdf", el cual corresponde acta de sesión de directorio. - No presenta estatutos vigentes de acuerdo a lo exigido en el numeral 3.2 de las bases, en su lugar acompañan acta de sesión ordinaria de la Fundación. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", toda vez que el proyecto Bellavista Patrimonial busca rescatar la historia y cultura del barrio Bellavista en Tomé mediante una aplicación móvil con una ruta gamificada, incluyendo distintos materiales audiovisuales y actividades, pero no presenta un trabajo de mediación que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje significativo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: "Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo
----	--------	------------------------------------	---	--

			<p>de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación.”</p>
--	--	--	---

64	133584	Luisa Del Carmen Curin Llancavil	Mapudungupe pu pichikeche: Mapudungun en la primera infancia	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> -No acompaña documentos que acrediten la representación de quienes suscriben la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. -No acompaña documentos que acrediten la representación de quienes suscriben la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
65	133614	José Miguel Fuica San Martín	Angol. Contamos y cantamos la historia local	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letras a) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña "Memoria explicativa del material didáctico" exigido por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13361420493_Descripcion_del_Material_Didactico.pptx" el cual corresponde una presentación con una diapositiva. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones a la submodalidad de “Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal” en el cual se debe indicar “la descripción detallada y gráfica del material didáctico que se postula.” - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal", ya que propone la realización de un mini libro impreso sobre música y poesía que contiene: biografías sobre los personajes e instituciones, fotografías representativas, poema o canción correspondiente a cada personaje. Por su parte, contemplan como actividades pedagógicas "Clases-conciertos de presentación de los minidocumentales a poblaciones estudiantiles masivas (mayor a

				200 personas) que fomenten la participación activa, la investigación en el entorno inmediato y la reflexión crítica de los estudiantes". Por ende, no hay una descripción concreta ni una propuesta clara del material didáctico. Además, la propuesta no cuenta con un trabajo de mediación que propicie un proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases: "Los proyectos deben considerar un proceso de mediación a lo largo de todo su desarrollo, para asegurar que el material tenga un fin didáctico que propenda a la generación de habilidades, competencias y actitudes. No se aceptarán proyectos que presenten material de difusión sin objetivos didácticos y que carezcan de mediación".
66	133657	Universidad Católica de Temuco	Los Carrizos Patrimonio Arquitectónico de Chol Chol	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad vigente del profesional de participación de acuerdo a las exigencias del numeral 3.2 de las bases, toda vez que el documento se encuentra caducado con fecha 17-07-2025.
67	133685	Fidel Alberto Díaz Ardiles	Taller Aprendiz Talabartero. Habilidades y técnicas del trabajo en cuero.	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d de las Bases: - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases
68	133733	Javiera Beatriz Delgado Herrero	Aprendiendo sobre la ruka desde la educación patrimonial	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases - No acompaña cédula de identidad de quienes suscriben la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. Estas personas son Eudocio Mario Coliñanco Huenuman, Sandra Huilipan Espinoza y Luis Lorenzo Aillapan Catril

Submodalidad: Organización y producción de encuentros referidos al patrimonio cultural				
N°	Folio	Responsable Proyecto	Título Proyecto	Fundamento
1	130102	Fundación Cultural Los Vilos / Bodegón Los Vilos	3er Encuentro de Canto a lo Divino; Tesoro del Valle del Choapa	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra b) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta cédula de identidad de Cristian José Heinse Planella. De acuerdo al acta de sesión extraordinaria de directorio del 18-04-2025 Gustavo Arenas debe actuar de manera conjunta con otro apoderado tipo A. - No presenta acta de constitución de la Fundación Cultural Los Vilos ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13010220510_FCLV_2019-12-18_Escritura_poderes_compressed_(1).pdf", el cual corresponde al acta del primer directorio.
2	130438	Sergio Antonio Fuentes Zamorano	2º Encuentro de Canto a lo Humano	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédulas de identidad de quienes suscriben las "Cartas de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las bases .
3	130917	Fernando Patricio Vergara Benítez	SEMINARIO: Patrimonios Azules. Oportunidades de la economía azul para comunidades costeras de la región de Valparaíso	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.3 de las Bases "Las personas naturales que postulan, además de cumplir la función de responsable del proyecto deberán ejercer obligatoriamente la labor de jefatura del proyecto". En el Formulario de Postulación se identifica a Fernando Vergara como Responsable del proyecto y a Karen Stock como Jefe/a del proyecto. Los antecedentes presentados del/la Jefe/a del proyecto no son coincidentes con los antecedentes de la persona Responsable del proyecto. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la " Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases. - No acompaña cédula de identidad de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a

				la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.
4	130956	Corporación Arteduca	ENCUENTRO DE BARRIOS: DESCUBRIENDO ESTRATEGIAS EN DISCIPLINAS ARTÍSTICAS PARA LOS PATRIMONIOS.	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>-No acompaña cédula de identidad vigente del profesional de participación ciudadana, exigida por las bases. En su lugar adjunta cédula de identidad vencida al 06-10-2021.</p>
5	130996	Sociedad de gestión y producción polnic Ltda	Expo vintage ¡Limache en el Tiempo! Encuentro sobre Patrimonio Cultural	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letras b) y d) de las Bases:</p> <p>- No presenta acta de constitución de la identificar persona jurídica ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13099620510_ESTATUTOS.pdf", el cual corresponde estatutos actualizados.</p> <p>- No acompaña cédula de identidad del cultor que suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases. Adicionalmente, en la formulación del proyecto también se identifica como comunidad asociada a la ONG Cuida tu Agua Chile, lo anterior contraviene lo dispuesto en las bases que establece en el numeral 3.3 <i>“Entiéndase por “comunidad” a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como “comunidad” a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares.”</i></p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la " Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.</p>
6	131004	Jaime Antonio Garrido Vergara	Txawun Machi Anum Pu Chemamullñ	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) en relación al 3.3 de las Bases:</p> <p>No se adjuntan cotizaciones que respalden los gastos solicitados en el presupuesto de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.3 de las bases.</p>
7	131065	Marina del carmen Aracena Pérez	Encuentros: somos la memoria	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.3 de las Bases “Las personas naturales que postulen, además de cumplir la función de responsable del proyecto deberán ejercer obligatoriamente la labor de jefatura del proyecto”. En el Formulario de Postulación se</p>

				<p>identifica a Marina del Carmen Aracena Pérez como Responsable del proyecto y a Carolina Alexandra Icarte Ahumada como Jefe/a del proyecto. Los antecedentes presentados del/la Jefe/a del proyecto no son coincidentes con los antecedentes de la persona Responsable del proyecto.</p> <p>No se adjuntan cotizaciones que respalden los gastos solicitados en el presupuesto de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.3 de las bases.</p> <p>No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.</p> <p>- No presenta "Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo" cumpliendo con el contenido y exigencias de las bases (Anexo N°3) suscrito por las comunidades asociadas identificadas en el formulario de postulación. El documento presentado no corresponde al citado anexo y es firmado por quien debe firmar el compromiso institucional (anexo N°6). Al respecto, se hace presente que no se pueden identificar como comunidades asociadas a establecimientos educacionales de acuerdo a lo dispuesto en las bases que establece en el numeral 3.3 <i>"Entiéndase por "comunidad" a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como "comunidad" a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares."</i></p> <p>- No presta las "Cartas de compromiso institucional" cumpliendo con el contenido y exigencias de las bases (Anexo N°6).</p>
8	131216	Fernando Adolfo Sanhueza Vidal	nütxamkawkületua yen tse süngun mo	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña cédula de identidad y la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.</p> <p>- No acompaña cédula de identidad y la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.</p>
9	131236	Comunidad Indígena Diaguita AMACK Tambillos	Líneas de continuidad entre el pasado y presente del pueblo Diaguita: patrimonio alimentario y alfarería.	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.</p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de</p>

				compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.
10	131250	César Enrique Arriagada Campos	Mi escuela, nuestro museo	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se adjuntan cotizaciones que respalden los gastos solicitados en el presupuesto de acuerdo a las exigencias del numeral 3.3 de las Bases. - No acompaña "Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo" cumpliendo con el contenido y exigencias de las bases (Anexo N°3) suscrita por la comunidad asociada identificada en el formulario de postulación. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13125020505_Consentimiento_Informado.pdf" el cual corresponde a carta de comunidad beneficiada (anexo N°5).
11	131432	JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN ILLANES BEYTIA N°1 / ILLANES BEYTIA 1	SEÑOR DE RENCA: UNA HISTORIA PARA SEGUIR CONSTRUYENDO	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad de quienes suscriben las "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases. Asimismo, no se acredita la vinculación de las personas naturales que firman dichas cartas con las comunidades identificadas en el formulario de postulación. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la " Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.
12	131463	Rodrigo Eduardo Palma Aravena	Memorias del Puerto: Encuentro Patrimonial de Valparaíso	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo" en representación de la Mesa de Cultores de la Música de la Bohemia Tradicional de Valparaíso, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases. Por otra parte, se presentan cartas suscritas por la sociedad de escritores de Valparaíso y Escala Galería SpA, lo cual contraviene lo dispuesto en las bases en el numeral 3.3 "Entiéndase por "comunidad" a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como "comunidad" a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares." - No acompaña la cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo

				a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.
13	131466	Diego Alonso Villanueva Contreras	4to Simposio Pucara de Chena	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso de la comunidad beneficiada " presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.
14	131482	Fundacion Sewell	20 años de la declaratoria de Sewell como Patrimonio Mundial	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.
15	131541	Comité alfareras de Quinchamalí	Tras las Puertas de la Tradición: Voces y Manos de la Alfarería de Quinchamalí	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: -No se adjuntan cotizaciones que respalden los gastos solicitados en el presupuesto de acuerdo a las exigencias del numeral 3.3 de las Bases. - No acompaña "Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo" cumpliendo con el contenido (Anexo N°3) y exigencias de acreditación establecidas en las bases (adjuntar cédulas de identidad de quienes firman). En su lugar adjunta documentos que corresponden "cartas de compromiso de participación en el proyecto" (anexo N° 2)
16	131641	FUNDACIÓN PAPUDO	"Encuentros Papudanos, Memorias de Identidad Cultural"	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No se adjuntan cotizaciones que respalden los gastos solicitados en el presupuesto de acuerdo a las exigencias del numeral 3.3 de las Bases. - No acompaña la documentación que acredite la representación de quienes suscriben las "Cartas de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentadas a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases. - No acompaña cédula de identidad y/o la documentación que acredite la representación de quien suscribe la " Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.

17	131751	Camila Roxana Fuenzalida Navarrete	Primer congreso comunitario de patrimonio cultural y natural: Desafíos del territorio	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases
18	131752	Claudia Patricia Vigouroux Durán	Encuentro de Hierbateras y Gastronomía local: Sabiduría de mujeres y tesoros del territorio.	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases
19	131769	Centro de Educación para el Desarrollo Sustentable Mallolafquén	Colihue en la cuenca Mallolafken	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.
20	131803	Christian Paulo Matus Madrid	Encuentros Intergeneracionales por la solidaridad y la defensa activa de los ddhh: Experiencia del Comité Pro Paz en Chile	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad de quien suscribe la "Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases
21	131831	FUNDACIÓN CERRO SAN CRISTÓBAL	“Calles con Historia, Barrios con Futuro”	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases. - No acompaña cédula de identidad y/o la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.
22	131847	Amanda Joselin Soto Rivas	Tinturas y Raíces: Talleres de Fitopatrimonio y Creación de Huertos Medicinales Comunitarios	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.3 de las Bases “Las personas naturales que postulen, además de cumplir la función de responsable del proyecto deberán ejercer obligatoriamente la labor de jefatura del proyecto”. En el Formulario de Postulación se identifica a Amanda Soto Rivas como Responsable del proyecto y a Stephany Toncoso como Jefe/a del proyecto. Los antecedentes presentados del/la Jefe/a del proyecto no son coincidentes con los

				<p>antecedentes de la persona Responsable del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña la cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases. Adicionalmente, la carta indica como comunidad asociada a la Corporación educacional Santa Ana lo cual contraviene lo dispuesto en el numeral 3.3 de las bases "Entiéndase por "comunidad" a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como "comunidad" a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares."
23	131948	Angélica María Pulgar Gormas	Del depósito a la vitrina: infancias que documentan, conservan y exhiben	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra c) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Las comunidades que firman "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" Escuela Ramón Barros Luco y Escuela Montessori de Valparaíso, no son de aquellas permitidas de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases "Entiéndase por "comunidad" a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como "comunidad" a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares." - El proyecto es incompatible con los requisitos establecidos en las bases del concurso, en particular la letra d) del numeral 2.4.2, toda vez que su propuesta se centra en la realización de talleres para infancias de 9 a 11 años en el Museo de Historia Natural de Valparaíso, con el propósito de "Fortalecer la salvaguardia y valorización del patrimonio natural y cultural resguardado en el Museo de Historia Natural de Valparaíso, mediante un programa formativo dirigido a las infancias, que les permita experimentar el ciclo museográfico completo, generando aprendizajes significativos que contribuyan a la apropiación social y comunitaria de las colecciones". Por otra parte, el taller "se centra en el patrimonio natural y cultural resguardado por el Museo de Historia Natural de Valparaíso. Se trabajará con objetos y colecciones que guardan la memoria de su territorio, promoviendo su valoración como parte del patrimonio común. Asimismo, se transmitirán saberes vinculados a la documentación, conservación, registro y exhibición de colecciones, de modo que los/as participantes

				comprendan su importancia y contribuyan a su salvaguardia a largo plazo". Por ende, la iniciativa beneficia y se ejecuta sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad del Serpat, como lo es el Museo de Historia Natural de Valparaíso.
24	132039	Corporación Municipal de Innovación y Desarrollo Económico y Social/ Innova Recoleta	Festival Artístico Cultural Barrio Bellavista	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra b) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta acta de constitución de la identificar persona jurídica ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13203920510_Reducción_a_Escritura_publica_de_Acta_Directorio_12jul2024_(1).pdf", el cual corresponde acta de sesión de directorio. - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.
25	132050	comunidad indígena kuify am wenftun	Encuentros del Patrimonio Cultural Kuify Am Wenftun	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra b) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona jurídica responsable del proyecto no cumple con la exigencia de postulación establecida en el numeral 3.3 de las bases "PERSONAS JURÍDICAS: chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro. Deben tener como mínimo dos años de constitución legal al momento de postular y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado.", toda vez que su fecha de constitución legal es 30 de diciembre de 2024.
26	132192	Francesca Paola López Navia	Un año de abrazos tangueros	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña la cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la " Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.
27	132259	Daniela Fabres Barahona	FOLIAFORUM	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.
28	132356	Hugo Del Carmen Aguilera Suazo	Festival Titinerante: "Los títeres como patrimonio inmaterial con y para infancias de Palomares y sus alrededores rurales"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se adjuntan cotizaciones que respalden los gastos solicitados en el presupuesto de acuerdo a las exigencias del numeral 3.3 de las Bases.

29	132403	Marlene De Lourdes Catril Hidalgo	Encuentro Itinerante de Cultores de Pueblos Originarios	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña la cédula de identidad y/o la documentación completa que acredite la representación de quienes suscriben las "Cartas de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.
30	132406	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL QUISCO	Carnaval de Mascarones: Reconocimiento, Creación y Celebración de los Patrimonios de El Quisco	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" del jefe de proyecto, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13240620499_Cedula_Mauricio_2025.pdf" el cual corresponde curriculum vitae de jefe de proyecto.
31	132606	Patricia Alejandra Ferrada Macaya	Patrimonios de los Mercados de la Tierra	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases. -No se adjuntan cotizaciones que respalden los gastos solicitados en el presupuesto de acuerdo a las exigencias del numeral 3.3 de las Bases.
32	132607	Organización no gubernamental de desarrollo Poloc	Rukafe	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se adjuntan cotizaciones que respalden los gastos solicitados en el presupuesto de acuerdo a las exigencias del numeral 3.3 de las Bases.
33	132693	Francisco José Val Jiménez	Adoración Nacional a Cristo Rey	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.3 de las Bases “Las personas naturales que postulen, además de cumplir la función de responsable del proyecto deberán ejercer obligatoriamente la labor de jefatura del proyecto”. En el Formulario de Postulación se identifica a Francisco Vial Jiménez como Responsable del proyecto y a Domingo García Larraín como Jefe/a del proyecto. Los antecedentes presentados del/la Jefe/a del proyecto no son coincidentes con los antecedentes de la persona Responsable del proyecto. - En la formulación del proyecto se identifica como comunidad asociada al patrimonio cultural postulado al “Santuario de la Virgen de la Inmaculada Concepción” y a la “Fundación del Sagrado Corazón de Jesús”, esta última no puede ser identificada como comunidad de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.3 de las Bases “Entiéndase por “comunidad” a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como “comunidad” a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes,

				corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares.”. Por otra parte, no acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" en representación del Santuario de la Virgen de la Inmaculada Concepción, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.
34	132845	Marcela Molina Molina	Voces de Buenos Aires: Encuentro de Canto a lo Divino y Poema Populares en Portezuelo	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La responsable y jefa del proyecto, Marcela Molina, ejerce además la función de profesional de participación. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.3 de las Bases en el cual se establece que: “Cada integrante del equipo de trabajo debe ejercer un solo cargo, si una persona presenta sus antecedentes en más de una labor el proyecto será declarado inadmisibles.”. - No se adjuntan cotizaciones que respalden los gastos solicitados en el presupuesto de acuerdo a las exigencias del numeral 3.3 de las Bases.
35	133151	SLOW FOOD CHILE A.G.	Patrimonio cultural inmaterial alimentario de comunidades indígenas y campesinas	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta estatutos vigente de acuerdo a lo exigido en el numeral 3.3 de las bases, toda vez que acompañaron estatutos a la época de constitución de la persona jurídica, sin acreditar si se trata o no del texto actualmente vigente. - No se adjuntan cotizaciones que respalden los gastos solicitados en el presupuesto de acuerdo a las exigencias del numeral 3.3 de las Bases. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la " Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.
36	133311	Colectivo Cultural y Social Kultrun	Semanas Culturales Chiloé: Cultura y Tradición Bicentenario 2026	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña "Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo" cumpliendo con el contenido (Anexo N°3) y exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las bases (adjuntar cédula de identidad y acreditación de representación de quien firman).
37	133384	Roberto Andrés Burr Figueroa	VOCES DEL DESIERTO — Encuentro Patrimonial Musical y Dancístico del Norte Grande	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña la cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la " Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases - No se adjuntan cotizaciones que respalden los gastos solicitados en el presupuesto de acuerdo a las exigencias del numeral 3.3 de las Bases.

				- Se presentan “cartas de consentimiento de protocolo de trabajo” de la “Escuela Ljudica Domic”, la “escuela república de los estados unidos de norteamérica”, y la “Fundación educacional Experimental Artístico” lo cual contraviene lo dispuesto en el numeral 3.3 de las bases que establece “Entiéndase por “comunidad” a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como “comunidad” a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares”. Adicionalmente, no se acompañan dichas cartas la cédula de identidad y documentación que acredite representación de quienes firman.
38	133419	Felipe Alberto Rivera Ortiz	Reconexión sonora: Revitalización poética y música reflexiva	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña la cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases - No se adjuntan cotizaciones que respalden los gastos solicitados en el presupuesto de acuerdo a las exigencias del numeral 3.3 de las Bases.
39	133421	Rodrigo Andrés Rojas Gardilic	Patrimonio a un metro	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña la cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la " Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases - No se adjuntan cotizaciones que respalden los gastos solicitados en el presupuesto de acuerdo a las exigencias del numeral 3.3 de las Bases - No acompaña la cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la " carta de consentimiento de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.
40	133474	Ilustre Municipalidad de Melipeuco	Realización de encuentros participativos para la sensibilización y planificación territorial patrimonial en la comuna de Melipeuco	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.

41	133645	Nayadet Nicol Núñez Rodríguez	Alfarería Mágica. Taller Creativo para niños/as en alfarería tradicional de Quinchamalí	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra B) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña la cédula de identidad y/o la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de compromiso institucional" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases - No se adjuntan cotizaciones que respalden los gastos solicitados en el presupuesto de acuerdo a las exigencias del numeral 3.3 de las Bases.
42	133738	Francisca Ñanco Pichulmán	Trilla a Yegua Suelta: Sembrando Memoria, Tejiendo Culturas	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta "Carta de compromiso institucional" en su lugar adjunta “carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo”. - No se adjuntan cotizaciones que respalden los gastos solicitados en el presupuesto de acuerdo a las exigencias del numeral 3.3 de las Bases - No acompaña la cédula de identidad de quien suscribe la " carta de consentimiento de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.
43	133748	María Isabel Pérez Muñoz	ENTRE MUROS PATRIMONIALES	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se acompaña la "Carta de compromiso institucional" de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases. Se acompaña documento: 13374820514_CENTRO_CULTURAL_STA_INES.pdf, que es un correo electrónico en que se indican instrucciones para solicitar una carta de compromiso institucional. - No se adjuntan cotizaciones que respalden los gastos solicitados en el presupuesto de acuerdo a las exigencias del numeral 3.3 de las Bases. - No acompaña la cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la " carta de consentimiento de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.
44	133762	COOPERATIVA DE SERVICIOS TURÍSTICOS HACIENDA ILLAPEL LIMITADA	MUSEO DEL RECUERDO	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letras b) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona jurídica responsable del proyecto no cumple con la exigencia de postulación establecida en el numeral 3.3 de las bases “PERSONAS JURÍDICAS: chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro. Deben tener como mínimo dos años de constitución legal al momento de postular y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado.”, toda vez que su fecha de constitución legal es 11 de marzo de 2025 - La persona jurídica responsable del proyecto no cumple con la exigencia de postulación establecida en el numeral 3.3 de las bases “PERSONAS JURÍDICAS: chilenas de derecho privado, con o sin

				<p>finés de lucro. Deben tener como mínimo dos años de constitución legal al momento de postular y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado.”, toda vez que su objeto social es: “La Cooperativa tiene como objetos específicos la distribución de bienes y prestación de servicios de toda índole, preferentemente a sus socios, con el propósito de mejorar sus condiciones ambientales y económicas.”</p> <p>- No se adjuntan cotizaciones que respalden los gastos solicitados en el presupuesto de acuerdo a las exigencias del numeral 3.3 de las Bases.</p>
45	133768	Águila Puquios consultora limitada	Encuentro de jóvenes descendientes de ganaderos y ganaderas de camélidos de las comunas de Camarones, Putre y General Lagos	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la “Carta de compromiso institucional” presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.</p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la “Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo” presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.3 de las Bases.</p>

Submodalidad: Recursos digitales o audiovisuales referidos al patrimonio cultural				
N°	Folio	Responsable Proyecto	Título Proyecto	Fundamento
1	130118	Videograma SpA	NUESTRA ESCUELA , FORMANDO GENERACIONES	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- El jefe del proyecto, Daniel Emanuel Soto Soto, ejerce además la función de Profesional en desarrollo de recursos digitales. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.4 de las Bases en el cual se establece que: “Cada integrante del equipo de trabajo debe ejercer un solo cargo, si una persona presenta sus antecedentes en más de una labor el proyecto será declarado inadmisibile.”</p>
2	130618	Marcelo Andrés Fica Pérez	Trasandino: desde las ruinas ferroviarias hasta el presente tecnológico	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases:</p> <p>- La postulación fue efectuada por una persona natural en contravención a lo dispuesto en el numeral 3.4 de la bases para la presente submodalidad: solo pueden postular <u>personas jurídicas chilenas de derecho privado</u>, con dos años de antigüedad desde su</p>

				constitución y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado o <u>municipalidades y las universidades públicas</u> .
3	130715	César Alberto Faúndez Lagos	Aplicacion con Epew Mapuche	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases: - La postulación fue efectuada por una persona natural en contravención a lo dispuesto en el numeral 3.4 de las bases para la presente submodalidad: solo pueden postular <u>personas jurídicas chilenas de derecho privado</u> , con dos años de antigüedad desde su constitución y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado o <u>municipalidades y las universidades públicas</u> .
4	130962	Simón Pedro González Saavedra	Tecnología y Patrimonio: Reconstrucción Virtual del Puente de Cal y Canto y Documentación Fotogramétrica de los Tajamares del Mapocho	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases: - La postulación fue efectuada por una persona natural en contravención a lo dispuesto en el numeral 3.4 de las bases para la presente submodalidad: solo pueden postular <u>personas jurídicas chilenas de derecho privado</u> , con dos años de antigüedad desde su constitución y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado o <u>municipalidades y las universidades públicas</u> .
5	131104	Agrupación Usuarios PRAIS Ancud	El arte de resistir	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases: - No acompaña “Cédula Nacional de Identidad de la persona asignada como representante legal, por ambos lados, <u>vigente</u> ” la cédula acompañada venció con fecha 11/07/2021. - No presenta acta de constitución de la identificar persona jurídica ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13110420529_11087718943_ESTATUTOS_FIRMADOS.pdf", el cual corresponde copia estatutos.
6	131381	Gonzalo Quintriqueo Calderón	“Gran Mural de Copiapó: Patrimonio en Movimiento”	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases: - La postulación fue efectuada por una persona natural en contravención a lo dispuesto en el numeral 3.4 de las bases para la presente submodalidad: solo pueden postular <u>personas jurídicas chilenas de derecho privado</u> , con dos años de antigüedad desde su constitución y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado o <u>municipalidades y las universidades públicas</u> .
7	131488	Centro Cultural La Unión	Difusión de la colección de Periódicos del Archivo de La Unión	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No acompaña “Autorización de derechos de autoría” exigida en el numeral 3.4 de las bases, en su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es “13148820535_Biblioteca_Nacional.pdf” el cual corresponde a factura.
8	131530	Eloísa Cruz Elton	Web Museo Andino	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases:

				- La postulación fue efectuada por una persona natural en contravención a lo dispuesto en el numeral 3.4 de las bases para la presente submodalidad: solo pueden postular <u>personas jurídicas chilenas de derecho privado</u> , con dos años de antigüedad desde su constitución y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado o <u>municipalidades y las universidades públicas</u> .
9	131872	Catalina Carla Acuña Barrientos	Ecos del Patrimonio	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases: - La postulación fue efectuada por una persona natural en contravención a lo dispuesto en el numeral 3.4 de las bases para la presente submodalidad: solo pueden postular <u>personas jurídicas chilenas de derecho privado</u> , con dos años de antigüedad desde su constitución y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado o <u>municipalidades y las universidades públicas</u> .
10	131903	Gonzalo Enrique Nagel Navarro	Santiago Patrimonial en Redes	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases: - La postulación fue efectuada por una persona natural en contravención a lo dispuesto en el numeral 3.4 de las bases para la presente submodalidad: solo pueden postular <u>personas jurídicas chilenas de derecho privado</u> , con dos años de antigüedad desde su constitución y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado o <u>municipalidades y las universidades públicas</u> .
11	131904	Agrupación cultural de amigos y amigas por los cementerios	REGISTRO AUDIOVISUAL AÉREO Y LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO RELIGIOSO-FUNERARIO, DEL ANTIGUO ESTERO DE LAS DELICIAS”	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases: - La persona identificada como representante legal de la Agrupación cultural de amigos y amigas por los cementerios no acredita representación legal vigente al momento de la postulación, toda vez que el certificado de directorio acompañado acredita que la vigencia de este venció el 08 de agosto de 2025. - No presenta individualización del directorio vigente toda vez que, el certificado de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación acompañado a la postulación indica que la vigencia de éste era hasta el 08 de agosto de 2025, encontrándose caducada la vigencia del Directorio al momento de postular. - No acompaña "Estatutos vigentes de la persona jurídica" de la Agrupación cultural de amigos y amigas por los cementerios, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13190420530_copia_estatutos_vigentes.pdf" el cual corresponde pdf con solo la primera página de los estatutos.
12	132096	Felipe Ignacio Cortez Méndez	El Río Aún Suenas "El origen del agua"	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases: - La postulación fue efectuada por una persona natural en contravención a lo dispuesto en el numeral 3.4 de las bases para la presente submodalidad: solo pueden postular <u>personas jurídicas chilenas de derecho privado</u> , con dos años de antigüedad desde su constitución y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado o <u>municipalidades y las universidades públicas</u> .

13	132366	Diseños Isidora Manuela Bonnet Alvarez EIRL / Bonnet Estudio	Zahorí	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra a) de las Bases:</p> <p>- El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de “Recursos digitales o audiovisuales referidos al patrimonio cultural” toda vez que propone la “creación de una obra site-specific que explora, a través de la luz y el sonido, las complejidades de su diseño arquitectónico”, con el fin de poner en valor la cúpula del Teatro Municipal de Santiago. Dicha propuesta de proyección lumínica no constituye un recurso digital, de acuerdo a lo permitido en las bases del concurso: “En la presente submodalidad se financiarán los siguientes recursos digitales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Podcast • Videos: mapping, stop motion, videos en 360°, animaciones o videos educativos • Experiencias inmersivas: realidad virtual, realidad aumentada, realidad mixta • Sitios web: su desarrollo debe considerar la vista responsiva, es decir, que se pueda visualizar de forma óptima en diferentes dispositivos • Aplicaciones móviles: su desarrollo debe considerar que sean compatibles con iPhone y Android”.
14	132455	Asociación Gremial de empresas de Turismo de concón	Concón Patrimonial Inmersivo	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases:</p> <p>- La persona jurídica responsable del proyecto no cumple con la exigencia de postulación establecida en el numeral 3.4 de las bases “PERSONAS JURÍDICAS: chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro. Deben tener como mínimo dos años de constitución legal al momento de postular y <u>poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado.</u>”, toda vez que su objeto social es “promover la racionalización, desarrollo y protección de la actividad común de sus asociados, cual es turismo hotelero y gastronómico y cualquier actividad relacionada con o anterior que los asociados determinen”.</p>
15	132524	Mesa de Ideas SpA	La Posada del Corregidor	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases:</p> <p>- No presenta acta de constitución de Mesa de Ideas SpA ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta protocolización extracto Mesa de Ideas SpA cuando correspondía adjuntar escritura pública del 16-03-2021 repertorio 1357/2021 de la Primera Notaría de Santiago.</p> <p>- No presenta “Estatutos vigentes de la persona jurídica” en su lugar se presenta solo la copia de inscripción en el registro de comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.</p>
16	132541	Fundación de Beneficiencia Pública Cultural Educativa y	Repositorio Patrimonial del Legado del Etnólogo Martin Gusinde: Pueblos	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases:</p> <p>- No se acompaña “certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos, conforme a lo estipulado en la Ley 19.862 https://www.registros19862.cl/certificado/institucion”. El</p>

		Científica Martín Gusinde	Selk'nam, Yagán y Kawésqar	Documento acompañado (13254120532_Registro_persona_juridica_receptora_Registro_Ley_N_21.440.pdf) corresponde a inscripción en el Registro de Entidades donatarias regulado en la ley 21.440, norma jurídica distinta a la exigidas por bases de concurso.
17	132701	Asociación Indígena KUME MOGEN	Kimeltun musika mo. Enseñar nuestra cultura mapuche-williche con música	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases: No acompaña "Estatutos vigentes de la persona jurídica" de la Asociación Indígena KUME MOGEN, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13270120530_estatutos.pdf" el cual corresponde pdf con solo la primera página de los estatutos.
18	132726	María Fernanda Neder Barzelatto	Legado Callejas	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases: - La postulación fue efectuada por una persona natural en contravención a lo dispuesto en el numeral 3.4 de las bases para la presente submodalidad: solo pueden postular <u>personas jurídicas chilenas de derecho privado</u> , con dos años de antigüedad desde su constitución y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado o <u>municipalidades y las universidades públicas.</u>
19	132737	Jordano Ignacio Morales Morales	Barrios Vivos. Atlas Digital Comunal de Barrios y Poblaciones de Concepción	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases: - La postulación fue efectuada por una persona natural en contravención a lo dispuesto en el numeral 3.4 de las bases para la presente submodalidad: solo pueden postular <u>personas jurídicas chilenas de derecho privado</u> , con dos años de antigüedad desde su constitución y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado o <u>municipalidades y las universidades públicas.</u>
20	132808	Corporación Amigos del Patrimonio Cultural de Chile	Descubre al arquitecto Larraín Bravo	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases: - No presenta individualización del directorio vigente toda vez que, el certificado de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación acompañado a la postulación indica que la vigencia de éste era hasta el 29 de junio de 2025, encontrándose caducada la vigencia del Directorio al momento de postular. - No presenta acta de constitución de la Corporación Amigos del Patrimonio Cultural de Chile ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13280820529_ESTATUTOS_-_ESCRITURA_PUBLICA_Y_RECTIFICATORIA.pdf", el cual corresponde escritura pública de modificaciones.
21	132854	Faro Comunicaciones SpA	Serie Documental: Museos y Patrimonio del Maule.	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No presenta “Maqueta del recurso digital” exigida por bases, para acceder a la maqueta de indica un enlace lo cual contraviene las bases en la letra e) del capítulo 4 de las bases “Si se adjuntan

				los antecedentes obligatorios y adicionales a través de enlaces digitales o hipervínculos, se considerarán como no presentados.”
22	132908	Plataforma Patrimonial de Playa Ancha	Red Comunitaria Informativa Patrimonial de Playa Ancha	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases: - No se acompaña cédula de identidad vigente de la jefa de proyecto, la cédula de identidad acompañada venció el 13/06/2024.
23	132981	Universidad San Sebastián	Aventura Subterránea: Lota y el Chiflón del Diablo	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases: No se acompaña cédula de identidad vigente de la profesional de recursos digitales, la cédula de identidad acompañada venció el 28/07/2025.
24	133096	Organización Cultural Juvenil Witrallen	Aconcagua 360: Petroglifos vivos	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases: - No acompaña cédula de identidad de la representante legal de la Organización Cultural Juvenil Witrallen. De acuerdo al certificado de directorio la presidenta de la organización es Irma Urzua, sin embargo, se adjunta cédula de la tesorera Camila González sin acreditar facultades de representación legal. - No presenta acta de constitución de la Organización Cultural Juvenil Witrallen ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13309620529_DPJ_500651592547_199652.pdf", el cual corresponde certificado de directorio emitido por el Servicio de Registro civil e identificación. - No presenta Estatutos vigentes de la persona jurídica, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13309620530_VPJ_500651602063_199652.pdf" el corresponde a certificado de vigencia de persona jurídica emitido por el Servicio de Registro civil e identificación. - No acompaña “Certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos, conforme a lo estipulado en la Ley 19.862” en su lugar adjunta certificado de directorio emitido por el Servicio de Registro civil e identificación. - La jefa del proyecto, CAMILA FERNANDA GONZALEZ DIAZ, ejerce además la función de Profesional en desarrollo de recursos digitales. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.4 de las Bases en el cual se establece que: “Cada integrante del equipo de trabajo debe ejercer un solo cargo, si una persona presenta sus antecedentes en más de una labor el proyecto será declarado inadmisibles.”
25	133197	Macarena Cristina Monros Núñez	Difusión PUQUIGRE	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases: - La postulación fue efectuada por una persona natural en contravención a lo dispuesto en el numeral 3.4 de las bases para la presente submodalidad: solo pueden postular <u>personas jurídicas</u>

				<u>chilenas de derecho privado</u> , con dos años de antigüedad desde su constitución y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado o <u>municipalidades y las universidades públicas.</u>
26	133459	Manuel Antonio Faundes Merino	El turista curioso #YoConozcoEseLugar	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases:</p> <p>- La postulación fue efectuada por una persona natural en contravención a lo dispuesto en el numeral 3.4 de las bases para la presente submodalidad: solo pueden postular <u>personas jurídicas chilenas de derecho privado</u>, con dos años de antigüedad desde su constitución y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado o <u>municipalidades y las universidades públicas.</u></p>
27	133555	Common Land Studio	Cartografía de un humedal urbano	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente" de Profesional de desarrollo de recursos digitales exigida por Bases. El documento se encuentra vencido con fecha 20-12-2024.- No presenta “Maqueta del recurso digital” exigida por bases, para acceder a la maqueta de indica un enlace lo cual contraviene las bases en la letra e) del capítulo 4 de las bases “Si se adjuntan los antecedentes obligatorios y adicionales a través de enlaces digitales o hipervínculos, se considerarán como no presentados.”</p>
28	133594	Carlos David Sepúlveda González	Agricultores de Puchuncaví: Memoria y Patrimonio ancestral	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases:</p> <p>- La postulación fue efectuada por una persona natural en contravención a lo dispuesto en el numeral 3.4 de las bases para la presente submodalidad: solo pueden postular <u>personas jurídicas chilenas de derecho privado</u>, con dos años de antigüedad desde su constitución y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado o <u>municipalidades y las universidades públicas.</u></p>
29	133631	Ramiro Ignacio Díaz Chaves	Recuperación y Rescate Programa Literario Radial Sendero Natalino	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letras a) y b) de las Bases:</p> <p>- La postulación fue efectuada por una persona natural en contravención a lo dispuesto en el numeral 3.4 de las bases para la presente submodalidad: solo pueden postular <u>personas jurídicas chilenas de derecho privado</u>, con dos años de antigüedad desde su constitución y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado o <u>municipalidades y las universidades públicas.</u></p> <p>- El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de “digitales o audiovisuales referidos al patrimonio cultural” toda vez que, propone la digitalización de una colección sonora, con el fin de poner en valor este acervo patrimonial, señalando que "el recurso digital a desarrollar contempla como eje principal la transferencia de las grabaciones desde soporte analógico a formato digital". Dicha propuesta no está asociada a un recurso digital permitido en las bases del concurso: "En la presente submodalidad se financiarán los siguientes recursos digitales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Podcast • Videos: mapping, stop motion, videos en 360°, animaciones o

				<p>videos educativos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencias inmersivas: realidad virtual, realidad aumentada, realidad mixta • Sitios web: su desarrollo debe considerar la vista responsiva, es decir, que se pueda visualizar de forma óptima en diferentes dispositivos • Aplicaciones móviles: su desarrollo debe considerar que sean compatibles con iPhone y Android.” <p>- No presenta “Maqueta del recurso digital” exigida por bases, sólo se adjunta una carta donde se explica la labor a realizar.</p>
30	133634	Carlos Sebastián Opazo Álvarez	Rescate y difusión del archivo histórico y cultural del periodista vallenarino Julio Valderrama Bonilla	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letras a) y b) de las Bases:</p> <p>- La postulación fue efectuada por una persona natural en contravención a lo dispuesto en el numeral 3.4 de la bases para la presente submodalidad: solo pueden postular <u>personas jurídicas chilenas de derecho privado</u>, con dos años de antigüedad desde su constitución y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado o <u>municipalidades y las universidades públicas</u>.</p> <p>- El Proyecto no es pertinente al ámbito del patrimonio cultural, ya que "El principal tema que aborda este proyecto es el rescate patrimonial de la vida y obra del periodista, músico y escritor vallenarino Julio Valderrama Bonilla", sin explicar los motivos que determinan que el legado de esa persona es un patrimonio local. Si bien en la formulación del proyecto se señala que existe un archivo que se pretende poner en valor, se indica que es una colección personal, sin explicar un valor patrimonial.</p>
31	133680	COMUNIDAD INDÍGENA QUECHUA DE QUIPISCA	La memoria de los senderos : relatos comunitarios en torno a los caminos troperos en la quebrada de Quipisca	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <p>- No presenta carta de compromiso de profesional de recursos digitales Juan Andrés Moraga Nova, documento acompañado corresponde a carta suscrita por otra persona, Wilfredo Bacian Delgado.</p>
32	133775	Elena Marisol Varela López	Memorias bajo el agua	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra b) de las Bases:</p> <p>- La postulación fue efectuada por una persona natural en contravención a lo dispuesto en el numeral 3.4 de la bases para la presente submodalidad: solo pueden postular <u>personas jurídicas chilenas de derecho privado</u>, con dos años de antigüedad desde su constitución y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado o <u>municipalidades y las universidades públicas</u>.</p>

2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a todas las personas postulantes individualizadas en el resuelvo primero, mediante la plataforma de postulación fondos.gob.cl en los correos electrónicos informados en el Formulario de Postulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, enviando copia íntegra de esta resolución.

3.- TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, a las personas postulantes individualizadas en el resuelvo primero precedente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución un recurso de reposición ante quien firma, sin perjuicio de los demás que establezca la ley. **El plazo para interponer el recurso de reposición es de cinco días hábiles administrativos** (de lunes a viernes, sin contar sábados, domingos ni los días festivos), **contado desde el día siguiente de su notificación**. La notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de la plataforma fondos.gob.cl. **El recurso de reposición deberá ser interpuesto a través del correo electrónico fondodelpatrimonio@patrimoniocultural.gob.cl, adjuntando el escrito del recurso firmado por la persona responsable del proyecto, o su apoderado(a), o su presentante legal debidamente acreditados.**

4.- TÉNGASE PRESENTE que aquellos proyectos que habiendo sido declarados inadmisibles hayan presentado recurso de reposición en contra de la presente resolución y su recurso sea acogido, dicho proyectos serán incluidos en el proceso de evaluación y selección por la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles de la convocatoria, en caso de que el proceso se encuentre en ejecución. De lo contrario, los proyectos serán evaluados en forma posterior.

5.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal web de transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural www.patrimoniocultural.gob.cl y en el portal web de la Subdirección de Fomento y Gestión www.sfgp.gob.cl, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en su Reglamento

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**



Firmado
digitalmente por
Claudio Javier
Cabezas Capetillo
Fecha: 2025.12.02
19:27:14 -03'00'

**CLAUDIO CABEZAS CAPETILLO
SUBDIRECTOR (S)**

**SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



EHC/MPP/CCC/SBG/CLS/FBR

Distribución:

- Responsables de proyectos declarados inadmisibles
- Dirección Nacional SERPAT
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del SERPAT
- Archivo Unidad de Fomento del Patrimonio